



Universidad de la República
Facultad de Psicología

Trabajo Final de Grado

“Mujeres privadas de libertad en Uruguay que viven con sus hijos en prisión”

Un análisis particular

Estudiante: María del Sol Echande Helbling

Tutora: Profa. Ps. Alicia Muniz Martoy

Revisora: Profa. Adj. Silvana Contino Nigro

Montevideo, 16 de julio de 2015

INDICE

RESUMEN	3
INTRODUCCIÓN	4
INSTITUCIÓN E INSTITUCIÓN DE ENCIERRO	5
Noción de Institución	5
Institución de Encierro	5
CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN URUGUAY	9
Relación entre Población Privada de Libertad y Tasa de Prisionización	9
Características Particulares	11
MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN URUGUAY	14
Primeros Estudios de Género Sobre Criminología	14
Características Salientes de la Privación de Libertad	15
Rasgos Distintivos	17
NOCIÓN DEL TÉRMINO VÍNCULO	20
Origen y Significado	20
Teorías del Término	20
Vínculo Madre – Hijo	23
MUJERES Y SUS HIJOS VIVIENDO EN PRISIÓN	26
Particularidades	26
Rasgos Distintivos	28
Opinión de Autores	28
“El Molino”	31
“LEONERA”	33
Reseña	33
Análisis	34
REFLEXIÓN FINAL	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	41
ANEXOS	45

RESUMEN

El siguiente Trabajo Final de Grado que surge como resultado de la culminación de la carrera universitaria, pretende hacer un recorrido teórico de los conceptos que le dan forma al vínculo madre – hijo en aquellas mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión.

Comenzando ese recorrido con una noción de institución y de institución de encierro, para luego continuar con las características particulares de la privación de libertad en Uruguay. A continuación se brinda una serie de datos, características y rasgos distintivos de las mujeres privadas de libertad en nuestro país.

La línea de desarrollo continúa con la noción del término vínculo, a través del origen y su significado, el aporte de diferentes teorías, y haciendo énfasis en el vínculo madre – hijo. Luego se busca conocer cómo es este vínculo dentro de una Institución de encierro como lo es la prisión, mediante el abordaje de las particularidades y rasgos distintivos de las mujeres y sus hijos. Además de enriquecer esta sección con la opinión de autores seleccionados, se brinda un panorama general del único establecimiento en Montevideo donde las reclusas viven con sus hijos.

Finalizando ese recorrido con la reseña y el análisis de una película de origen argentino, que intenta brindar una visión muy aproximada a la realidad de la temática que dio nombre a este trabajo.

PALABRAS CLAVES: Institución, Institución de encierro, privación de libertad, vínculo, vínculo madre – hijo.

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo monográfico pretende abordar y reflexionar sobre un tema por demás interesante pero poco conocido, como lo es el vínculo madre – hijo de las mujeres privadas de libertad que viven con ellos, en nuestro país.

La elección del tema está dada por la curiosidad y el entusiasmo en conocer con profundidad la situación y las características de esta clase de mujeres, que son un grupo minoritario dentro de la población carcelaria en nuestro país. Pero principalmente, por la motivación y el interés personal en estudiar una temática recurrente durante mi formación como profesional de la salud, como es el vínculo madre – hijo, y en particular desde la óptica de la convivencia de estas mujeres con sus hijos en una institución de encierro.

Para llevar a cabo el trabajo en una primera instancia se hizo una recolección bibliográfica de posturas de diversos autores destacados, con la intención de plasmar diferentes concepciones para luego abordar específicamente ese lazo afectivo en un contexto social determinado, como lo es la prisión.

Las fuentes de consulta bibliográficas utilizadas han sido: Donald Woods Winnicott, Isidoro Berenstein, Pichón Riviére, entre otros. Se han incluido los datos más relevantes en relación a la privación de libertad del trabajo publicado por Ana Vigna en el año 2012, y el aporte del film “Leonera” de Pablo Trapero que pretende dar una perspectiva lo más aproximada posible a la realidad de las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión. Asimismo se anexan entrevistas que aportan las experiencias de profesionales docentes que han trabajado la temática a lo largo de su formación.

Al margen de que exista una escasa bibliografía específica, con este trabajo monográfico se procura brindar un aporte novedoso para todos aquellos lectores que por diferentes circunstancias les interese conocer sobre este tema, como así también ser una guía para nuevas corrientes de investigación.

INSTITUCIÓN E INSTITUCIÓN DE ENCIERRO

NOCIÓN DE INSTITUCIÓN

Michel Foucault (2002) comienza su obra *“Vigilar y Castigar”* analizando el concepto de *Institución* como algo superior que se encuentra por encima de todo. Como primera medida advierte que no es posible posicionarla en ningún tipo definido de institución, como así tampoco ubicarla en algún aparato estatal, aunque muchas veces acuden a ella para utilizar, valorizar e imponer alguno de sus procedimientos.

El autor profundiza su análisis argumentando que el estudio de este concepto

(...) supone que el poder que en ella se ejerce no se conciba como una propiedad, sino como una estrategia, que sus efectos de dominación no sean atribuidos a una "apropiación", sino a unas disposiciones, a unas maniobras, a unas tácticas, a unas técnicas, a unos funcionamientos; que se descifre en él una red de relaciones siempre tensas, siempre en actividad más que un privilegio que se podría detentar (...) (Foucault, 2002, p.27).

El autor admite que el concepto de institución se define como un poder que se ejerce y no que se posee, es decir “(...) que no es el "privilegio" de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas (...)” (Foucault, 2002, p.27).

Este poder, no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes "no lo tienen"; los invade, quiere decir que estas relaciones descenden hondamente en el espesor de la sociedad, que no se localizan en las relaciones del Estado con los ciudadanos o en la frontera de las clases (...) (Foucault, 2002, p.27).

INSTITUCIÓN DE ENCIERRO

De la misma línea de análisis se desprende que el autor reflexiona sobre el concepto de *Institución de Encierro*, planteando en términos generales que en toda institución se ejerce determinado control sobre las personas que la integran, de esta forma se distribuye a los sujetos según los intereses de la organización y en base a éstos es que se les trata de inculcar ciertos comportamientos para poder sacarles su mayor potencial.

Esto se logra a través de lo que Foucault (2002) describe como “aparato de observación”, que consta de un registro y notaciones donde se observa a los individuos y se castigan sus conductas no esperadas. Buscando de esta forma que el sujeto sea productivo para los fines organizacionales, es decir individuos dóciles y útiles, lo que se denomina como la institución-prisión. Hecho que se da en un contexto previo a que judicialmente se definiera la pena por excelencia, donde estos individuos estaban obligados a residir en la institución de poder.

En suma, “la prisión, pieza esencial en el arsenal punitivo, marca seguramente un momento importante en la historia de la justicia penal: su acceso a la “humanidad”” (Foucault, 2002, p.211).

En un contexto más contemporáneo Erving Goffman (1994) autor de la obra *“Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales”* basa su enfoque de institución de encierro, llamada por él institución total, como un establecimiento en donde por un periodo determinado de tiempo las personas se encuentran reclusas de la sociedad, en virtud del peligro que implican para la misma. Los que se encuentran allí entre otras cosas, comparten una rutina diaria entre sí con horarios establecidos por la organización que maneja dicho lugar.

Es así que el autor plantea a grandes rasgos y no de forma exhaustiva diferentes clases de lo que denomina instituciones totales, las que varían según las características de las personas que residen allí. Las clasifica en cinco tipos, la primera la integran “Hogares para ciegos, ancianos, huérfanos e indigentes” que cuidan a personas inofensivas e incapaces. Un segundo grupo lo componen “Hospitales de enfermos infecciosos, hospitales psiquiátricos y los leprosos” que asisten a personas incapaces de cuidarse por sí mismas, las que representan una amenaza involuntaria para la sociedad. La tercera clase por “Cárceles, los presidios, campos de trabajo y de concentración”, donde los individuos representan un peligro intencional para la sociedad, y cuya finalidad no es su bienestar. Corresponden a una cuarta clase “Cuarteles, escuelas de internos, diversos tipos de colonias” entre otros, cuyo propósito específico es el de buscar el mejor cumplimiento de una tarea. Por último, “Abadías, monasterios, conventos y otros claustros”, pensados para la formación de religiosos.

Si se analiza de forma más precisa la cuarta clasificación, se debe precisar que para este autor el concepto de cuarteles como institución total, difiere de la idea de Foucault (2002), en el sentido de que éste último realiza una comparación de la prisión con la exigencia de un cuartel, por su educación estricta en donde no se perdonan las equivocaciones. “La prisión: un

cuartel un tanto estricto, una escuela sin indulgencia, un taller sombrío; pero, en el límite, nada de cualitativamente distinto”. (Foucault, 2002, p.213).

Para Foucault (2002) la pena que aquí se cumple es igualitaria para todos ya que la pérdida de la libertad no hace diferencias. Continuando con su análisis se advierte una diferenciación entre la prisión-castigo y la prisión-aparato, ya que considera que las personas deberían de encontrarse separadas dentro de la institución según los delitos cometidos. Aquellos individuos que cometen delitos más graves deberían ser sometidos a un castigo y los que cometen delitos menos graves poder tener una transformación. Esta diferenciación de establecimientos la distingue para que no haya transmisión y no se propaguen esas formas de actuar.

La prisión debe ser un aparato disciplinario exhaustivo. En varios sentidos: debe ocuparse de todos los aspectos del individuo, de su educación física, de su aptitud para el trabajo, de su conducta cotidiana, de su actitud moral, de sus disposiciones; la prisión, mucho más que la escuela, el taller o el ejército, que implican siempre cierta especialización, es “omnidisciplinaria”. (Foucault, 2002, p. 141).

A partir del momento que los individuos se encuentran en la institución, es ésta quien comienza a regular por completo la vida de los sujetos allí dentro, sus actividades, sus alimentos, regula todos los aspectos del individuo, inclusive su relacionamiento con el entorno delimitando día y horarios de visita; de la misma forma que intenta introducirse en cambiar los aspectos morales de estas personas.

Uno de los aspectos importantes que debe proteger la prisión según plantea Foucault (2002) es el aislamiento, aislamiento del individuo respecto al mundo exterior, de todo lo que motivó su infracción, de las complicidades, y de los detenidos respecto unos de los otros; para que no se generen alianzas que provoquen motines dentro de la prisión y futuros delitos una vez fuera de la misma.

(...) impedir que se urdan complicidades futuras o que nazcan posibilidades de chantaje (el día en que los detenidos se encuentren libres), obstaculizar la inmoralidad de tantas "asociaciones misteriosas". En suma, que la prisión no forme con los malhechores que reúne una población homogénea y solidaria (...) (Foucault, 2002, p. 217)

Finalizado el enfoque del concepto de Institución y de Institución de encierro a través de dos prestigios autores en la materia como son Michel Foucault y Erving Goffman, a continuación se describen las características particulares de la privación de libertad de nuestro país.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD EN URUGUAY

RELACIÓN ENTRE POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD Y TASA DE PRISIONIZACIÓN

En materia de *privación de libertad*, nuestro país se caracteriza por tener una tasa elevada de prisionización¹, según los últimos datos publicados la tasa promedio asciende a 216,6 sin embargo llega al 2012 con un valor significativamente por encima de esta media, 278,4.

Sobre las características de la población carcelaria cabe mencionar que es mayormente masculina. A partir del 2006 y hasta el 2012, en proporción solo 7 de cada 100 reclusos son mujeres, en el 2010 se observa el mayor valor (8,4% mujeres) y luego un descenso hasta el 2012 (6,9%). (Reporte Social 2013. Principales características del Uruguay Social, 2013, p.174)

La alta tasa de prisionización en Uruguay se relaciona con la sobrepoblación carcelaria citado por varios autores, entre ellos el trabajo de investigación de Enrique Saavedra, Paula Lappado, Matilde Bango y Federico Mello (s.f) donde se hace referencia a los términos empleados por Elías Carranza reconocido criminólogo relacionado al ILANUD² que plantea una serie de factores y de aspectos que se retroalimentan y que delinear el concepto de prisionización. Uno de estos factores es el incremento en las tasas de delitos, característica represiva y punitiva de la prisión, por otro lado la poca inversión en la infraestructura carcelaria, dejándose de lado la atención necesaria para hacer la reinserción en el futuro.

En nuestra sociedad factores como la población carcelaria y las políticas de rehabilitación, han sido uno de los problemas sin solución durante muchos años. Sin embargo con la promulgación de la Ley 18.786 de 2011, que habilita a la realización de contratos de

¹ Población privada de libertad en establecimientos carcelarios y su relación con el total de población cada 100.000 habitantes. Reporte Social 2013. Principales características del Uruguay Social – 2013 p.174

² *Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente*. Objetivo: colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado de los países de América Latina y el Caribe, mediante la formulación e incorporación en los planes nacionales de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en el área de la prevención del delito y la justicia penal. Fuente: <http://www.ilanud.or.cr/>

participación público – privada para la realización de obras de infraestructura y prestación de servicios conexos, el Estado adjudicó recientemente el primer proyecto para construir un centro de rehabilitación de personas privadas de libertad ubicado en la zona de Punta de Rieles. Según el Ministerio del Interior con este centro se concretarían “(...) tres objetivos: “la instalación definitiva de un modelo que incorpora la rehabilitación, un cambio en la gestión de los centros de rehabilitación y el fin definitivo del hacinamiento carcelario”. (Presidencia de la República, 2015, parr. 1)

De lo anteriormente citado y retomando el análisis del trabajo de investigación parece importante destacar el tema de la sobrepoblación y la infraestructura edilicia. Los autores Juanche y Palummo (2012) al respecto manifiestan que los edificios - del siglo XIX y principios del XX - no fueron diseñados para ser cárceles, estas construcciones presentan un parecido a moles de cemento, favoreciendo el control y el encierro, a lo que los autores le suman las características de la convivencia entre los reclusos, lo que se encuentra ligado a la carencia de espacios físicos adecuados al uso común, tales como salones multiusos, bibliotecas, aulas, entre otros para la realización de actividades.

Las condiciones de vida en reclusión están directamente afectadas por aspectos como: a) la región geográfica donde está establecida la cárcel; b) tamaño de la población carcelaria; c) la cantidad de población en relación al número de plazas disponibles lo cual determina el índice de superpoblación y si este es crítico, el hacinamiento³; d) el estado de la infraestructura edilicia y la calidad de los servicios suministrados (salud, educación, alimentación, etc); e) el régimen de encierro: máxima seguridad, media cerrada, media abierta o mínima; entre otros. (Juanche & Palummo, 2012, p. 96).

Para tener una idea más aproximada en números de la tasa de prisionización, y como se había mencionado anteriormente, al año 2012 la tasa ascendía a 278,4 que corresponden a 9.413 personas privadas de libertad, de las cuales 8.763 (93,1%) son hombres y 650 (6,9%) son mujeres. Al mismo año la cantidad de plazas disponibles ascendía a 7.664, número que al compararlo con la cantidad de personas privadas de libertad (9.413), da como resultado una

³ La tasa de hacinamiento refiere a la relación entre población privada de libertad y la cantidad de plazas disponibles. Hay hacinamiento cuando hay más cantidad de reclusos que plazas disponibles y en esos casos el valor del indicador es más que 1. Reporte Social 2013. Principales características del Uruguay Social – 2013 p.176

tasa de hacinamiento de 1,23. (Reporte Social 2013. Principales características del Uruguay Social, 2013, p.175, 177)

De acuerdo a las estadísticas publicadas en el reporte citado, se ha confeccionado un cuadro de datos con la evolución de las personas privadas de libertad desde el 2006 al 2012 (último año publicado).

	Personas Privadas de Libertad	Cantidad de Hombres	Cantidad de Mujeres
2006	6.789	6.409	380
2008	7.739	7.197	542
2010	8.775	8.038	737
2012	9.413	8.764	649

Fuente: Elaboración propia - Reporte Social 2013. Principales características del Uruguay Social – 2013 p.174 y sig.

De su análisis se deduce que desde el 2006 en adelante la cantidad de personas privadas de libertad ha ido en aumento sostenido, de la misma forma este comportamiento se aplica para la cantidad de hombres reclusos por año, a diferencia de lo que sucede con las mujeres que fueron en ascenso hasta el 2010, disminuyendo en el 2012.

Si bien el informe no proporciona información respecto al comportamiento de las tasas de reclusión dentro del territorio nacional, se entiende que los departamentos de Montevideo, Canelones, Maldonado y San José mantendrían la misma tendencia histórica que al año 2010; en el sentido de que según el “Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde una perspectiva de género y derechos humanos” de Ana Vigna (2012), establece que estos cuatro departamentos por su orden son los de mayor índice.

CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Al tomar como fuente de consulta los datos y estadísticas del trabajo de Vigna (2012), al año 2010 - último año publicado por este informe - se destaca un aumento de personas encarceladas en el territorio nacional en los últimos años. Es así que en referencia a las mujeres, ha crecido su presencia, esto se puede observar si se compara el año 1998 donde

había 22 hombres recluidos por cada mujer, a diferencia del año 2010 que eran 11 hombres privados de libertad por cada mujer.

En referencia al *nivel educativo* de las mujeres y hombres, por ejemplo el porcentaje de éstos con Educación Primaria incompleta, representa casi el casi el 17% como el nivel más alto alcanzado, mientras que para las mujeres el porcentaje es de casi el 13%. Desde la otra óptica, es decir la Educación Primaria completa, 4 de cada 10 mujeres cumplen con esta condición, mientras que para los hombres, 5 de cada 10 no supera este nivel.

Otro dato a destacar en cuanto a *la formación técnica o en oficios*, es que los hombres superan a las mujeres, pero éstas en referencia a los estudios terciarios o universitarios triplican a los hombres.

En cuanto al *mercado laboral*, no hay diferencias marcadas según sexo, sin embargo llama la atención el porcentaje - 13% en mujeres y 23% en hombres - al analizar la edad de comienzo en un trabajo estable, antes de los 14 años. El 45% de las mujeres y hombres encuestados señalan haber tenido un trabajo estable entre los 14 y 17 años, esto se puede ver asociado a lo descrito anteriormente en referencia al nivel educativo y los bajos niveles de permanencia dentro de este sistema. La idea de involucrarse en actividades laborales desplaza a la idea de estudiar, siendo esta población mayoritariamente integrada por hombres.

En relación a la población privada de libertad según *lugar de residencia antes de ingresar a prisión*, no se observan diferencias al respecto, el 93,5% de las mujeres y el 92,7% de los hombres manifiestan haber vivido en un apartamento o en una casa. El 24% de hombres y mujeres expresan haber estado viviendo en un asentamiento. El 3% de las mujeres y el 2,6% de los hombres declaran haber vivido en un hogar del INAU en un promedio de edad entre los 8 y 10 años.

Otro de los puntos analizados por Vigna (2012) es la *composición familiar*. Casi el 60% tanto de hombres (7.278) como de mujeres (692) vivieron con sus progenitores con un promedio de edad entre los 8 y 10 años. Alrededor del 3% de las mujeres vivía con su padre - con o sin hermanos -, el 4% de los varones lo hacía de la misma forma. Mientras que aquellos que lo hacían con su madre – con o sin hermanos – tanto de hombres como mujeres, el porcentaje era de aproximadamente el 24%.

En relación a los *tipos de delitos cometidos*, son: hurtos, homicidios, tentativa/rapiña, tráfico y venta de estupefacientes entre otros. En el caso de las mujeres se destaca de una forma muy marcada los delitos en relación al tráfico y venta de estupefacientes con un

porcentaje de un 37,3%, mientras que en los hombres la cifra es bastante menor, un 8,3%. En el caso de los hombres el primer delito por el cual se encuentran privados de libertad es el de Tentativa/Rapiña con un 39,7% mientras que para el caso de las mujeres este delito ocupa el segundo lugar con un 25,3%. El hurto en el caso de los hombres ocupa el segundo lugar, mientras que los homicidios para ambos sexos ocupan el tercer lugar.

Habiendo dado un panorama general de las características particulares de la privación de libertad en Uruguay, a continuación se comienza a desarrollar parte del objetivo central del trabajo, en este caso la situación de las mujeres privadas de libertad en nuestro país.

MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN URUGUAY

PRIMEROS ESTUDIOS DE GÉNERO

SOBRE CRIMINOLOGÍA

A lo largo de décadas en materia de criminalidad y delito los expertos trabajaron únicamente con un universo masculino, de hecho la notoria diferencia entre las tasas de delito de género se han sostenido desde la criminología, como la principal razón por la cual la figura de la mujer no fue considerada en estos estudios. (Vigna, 2012).

Durante las primeras épocas del desarrollo criminológico, la delincuencia en las mujeres era considerada en contraposición al concepto de rol femenino “adecuado”: el de madre o esposa, mientras que su conformidad a las normas era vista como proveniente de una fuente: la naturaleza de la feminidad. En este sentido, la delincuencia femenina era entendida como la incapacidad de algunas mujeres para adaptarse a ciertos estándares propios de su sexo. (Gwynn, 1993, en Vigna, 2012, p.10).

De los primeros estudios del fenómeno, el énfasis explicativo estaba puesto en ciertas características de la mujer, más precisamente en anormalidades biológicas y psicológicas que les hacían infringir las leyes, y no en factores socio - estructurales como sucedía con los estudios basados en la delincuencia masculina (Lombroso y Ferrero, 1897 o Pollak, 1950, en Vigna, 2012).

Recién en la década del '70 comenzó a cambiar el enfoque de los estudios, al trascender la esfera del hogar y priorizar la relevancia de los factores estructurales en la delincuencia femenina. En ese contexto se entendió que las causas eran una derivación más de la “lógica de las dos esferas”, que daba cuenta de la sustancial división entre el ámbito público - trabajo remunerado, política, derecho - y el ámbito privado - trabajo doméstico, familia - (MacKinnon, 1983; Daly y Chesney-Lind, 1988, en Vigna, 2012).

Complementando la idea de la autora en relación a las diferencias de tasas, y si bien no es parte del alcance del presente trabajo, dado que no se cuenta con datos históricos desde el inicio del estudio de la criminalidad y delitos, de todas formas se puede decir que la relación entre los índices de criminalidad masculina y femenina son sensiblemente notorias, y se han mantenido desde el inicio de los estudios hasta los últimos datos publicados. Por ejemplo basta

con mencionar que al año 2012 (Reporte Social 2013), la relación era aproximadamente de 93% para los hombres y el 7% para las mujeres.

CARACTERÍSTICAS SALIENTES DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

Las mujeres constituyen dentro del sistema carcelario uruguayo un grupo muy reducido, recordando los datos mencionados con anterioridad, al año 2012 representaban el 6,9% de la población privada de libertad, de acuerdo a los datos del Reporte Social 2013. Con la particularidad de que ese porcentaje si se compara con el año 2010 disminuyó aproximadamente en 100 reclusas.

El hecho de que sean tan pocas, bien podría actuar como un factor que garantizara un conocimiento más profundo de su situación, así como mayores facilidades para atenderla. Sin embargo, su escasez actúa generalmente produciendo el efecto contrario: constituyen un grupo tan reducido –y dentro de una población tan vulnerable- que a menudo se torna invisible frente a las necesidades de la mayoría (la población masculina). (Vigna, 2012, p.9).

De todas formas la mayoría de los trabajos publicados que tratan esta temática a nivel mundial y de los que Vigna (2012) recoge datos para su obra, se inclinan a demostrar que el crecimiento de las tasas de arresto femenino de los últimos años se explican por cambios en la percepción y reacción de los responsables del control social, como son la policía, jueces, abogados, entre otros; y no tanto en el comportamiento propio de las mujeres.

Retomando la línea de análisis, la autora subraya que tanto la literatura nacional como la latinoamericana destacan que las características más relevantes de su situación se pueden resumir de la siguiente manera:

- a) *Mayores niveles de abandono:* tanto de su familia como de su entorno, a partir del momento de ser recluidas (MTMPL, 2006; CELS, 2011, en Vigna, 2012).
- b) *Situación de particular vulnerabilidad:* a nivel personal como para sus hijos, esto supone el embarazo y la maternidad a la interna del centro de reclusión (Antony, 2007; CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006, en Vigna, 2012).

- c) *Perfil diferencial*: vinculado a la clase de delito cometido, por ejemplo en las mujeres el mayor índice se vincula al tráfico y venta de estupefacientes, a diferencia de los hombres donde se destacan los delitos contra la propiedad. (Vigna, 2012).
- d) *Discriminación en términos de género*: esto refiere a la muy escasa oferta carcelaria en materia educativa y laboral, que influye decisivamente en sus posibilidades de generar ingresos durante y una vez finalizada la privación de libertad (MTMPL, 2006; Núñez, 2006; Palummo et al., 2011, en Vigna, 2012).
- e) *Situación carcelaria en el interior del país*: generalmente las mujeres comparten el establecimiento con la población masculina, y como consecuencia de ello se les asigna espacios menos adecuados y gozan de menos derechos (MTMPL, 2006, en Vigna, 2012).
- f) *Estigma por haber pasado por la prisión*: es más notorio en el caso de las mujeres en el sentido de todas las consecuencias que esto trae durante y después de la reclusión (Antony, 2007; CELS, 2011; MTMPL, 2006; MTMPL, s/d, en Vigna, 2012).

Más allá de las problemáticas que afectan particularmente a las mujeres privadas de libertad, sabido es que nuestro sistema carcelario presenta grandes debes en cuanto al real ejercicio de los derechos humanos, tanto en hombres como en mujeres. Diversos son los antecedentes que remarcan como rasgos característicos del mismo el hacinamiento, el ocio compulsivo y la generalización de condiciones de vida que vulneran diversos derechos (Nowak, 2010; Juanche, 2010). Ahora, independientemente de que la situación de reclusión tiende a reforzar dichas vulnerabilidades, cabe destacar que las personas que terminan siendo captadas por el sistema carcelario han sido sometidas – desde tiempos anteriores a la reclusión – a unas condiciones de vida que minan sus posibilidades de inclusión social. En este sentido, la cárcel es a menudo considerada como un último eslabón en una cadena de discriminaciones sucesivas. (Vigna, 2012, p.12).

Por ejemplo, al detenerse en el primer motivo por el cual las mujeres son encarceladas - literal c de *Perfil diferencial* -, se puede establecer que está muy relacionado a su figura dentro del hogar, en razón de que la venta de estupefacientes les permite continuar con sus tareas habituales, su rol de esposa, madre, entre otros. De esta forma no tienen que desplazarse para

realizar esta actividad, y así poder continuar con su vida habitual, como cumplir con las tareas de la casa, cuidar de sus hijos y/o nietos, etc. (Vigna, 2012).

Por otra parte, se puede hablar también de la estigmatización de la mujer privada de libertad - literal f de *Estigma por haber pasado por la prisión* - esto se explica muchas veces, en primer lugar por la situación de vulnerabilidad de sus vidas previo a la encarcelación y que las lleva a tomar malas decisiones, en segundo lugar por las condiciones durante su reclusión - escasa oferta educativa y laboral, ocio, hacinamiento, etc - y por último, en la mayor parte de los casos por la situación en la que quedan una vez finalizada la reclusión, dado que no cuentan con herramientas para afrontar un cambio sustancial de sus vidas - regresan a su entorno previo a la encarcelación, cuentan con muy pocas posibilidades concretas de reinserción social y laboral, mala imagen ante la sociedad y su familia, etc -. (Vigna, 2012).

RASGOS DISTINTIVOS

A los efectos de analizar con mayor profundidad el fenómeno de las mujeres privadas de libertad en nuestro país, y tomando como base los primeros estudios de criminología y sus características salientes, seguidamente se mencionan sus rasgos distintivos más relevantes de acuerdo a los datos del 2010 aportados por el “Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde la perspectiva de Género y Derechos Humanos” (Vigna, 2012).

- a) *Edad*: Su promedio es de 33 años. La mayor concentración de reclusas en general se da en el rango de 18 a 25 años. Se observa que la edad es mayor en el interior del país (26 a 35 años) que en Montevideo y Área Metropolitana - Canelones y San José -.
- b) *Lugar de Residencia*: Al momento del procesamiento, Montevideo, Canelones, Maldonado y Paysandú por su orden son los que ocupan los primeros lugares.
- c) *Mujeres extranjeras*: Argentina y Brasil por su orden ocupan los primeros lugares. Con respecto al lugar de reclusión, el orden está dado por Cerro Largo, Canelones, Rocha y Montevideo.
- d) *Nivel educativo*: Mayor inserción en el sistema educativo que los hombres, sin embargo llama la atención el bajo nivel de personas que asistía a un centro educativo al momento del procesamiento (33 de 671 mujeres).
- e) *Inserción Laboral*: Para aquellas mujeres que se encontraban empleadas, en promedio sus trabajos eran de mejor calidad pero de menores ingresos en comparación con los

hombres. Con respecto a quienes nunca tuvieron un trabajo estable, dos terceras partes declaró nunca haber tenido un trabajo en su vida, mientras que el resto nunca tuvo un trabajo estable.

- f) *Asentamiento*: Del universo de 639 reclusas consultadas respecto a si vivían en un asentamiento, 153 declararon afirmativamente.
- g) *Ayuda social*: Mayor cobertura por parte de las prestaciones otorgadas por el MIDES a las mujeres, destacándose el Plan de Emergencia y el Plan de Equidad. Esto demuestra la situación crítica en la que vivían previo a su reclusión.
- h) *Motivo de internación en INAU*: De una población de 123 reclusas, 48 estuvieron internadas por infracción, 68 por amparo, y el resto por otros motivos.
- i) *Estado conyugal*: Si se traduce en números, 372 de un total de 697 mujeres son solteras.
- j) *Composición del hogar*: De un total de 689 mujeres, por ejemplo 290 viven dentro de lo que se denomina “Familia Propia” - cónyuge y/o hijos, más algún otro familiar que no sean progenitores ni hermanos -, por otra parte 192 mujeres viven únicamente con otro/s familiares - no incluye a progenitores, hermanos, cónyuges e hijos -. Con respecto a la cantidad de personas que integran el hogar, el promedio es de 4,7.
- k) *Cantidad de hijos*: Tomando como referencia el universo de 696 reclusas, 585 son las que tienen hijos. El promedio es de 2,6; mientras que el promedio de hijos que vivían con su madre al momento de entrar a prisión es de 2,2.
- l) *Reincidencia*: De un total de 169 mujeres, se puede decir que 100 han reincidido 2 veces, mientras que 35 lo han hecho 3 veces y por último 34 han reincidido 4 veces o más.
- m) *Tiempo total de reclusión*: El promedio es de 1,5 años.
- n) *Tipo de delito*: Para un total de 697 mujeres, 261 se encuentran reclusas por el delito de tráfico y venta de estupefacientes - siendo éste el mayor de los delitos cometidos -, 177 por tentativa/rapiña, entre otros.
- o) *Consumo de sustancias*: De un total de 690 prisioneras, 168 declaró haber consumido algún tipo de sustancia - alcohol, pasta base, marihuana, cocaína, etc. - al momento de la comisión del delito. Siendo la pasta base la sustancia más consumida.

- p) *Tenencia de familiares privados de libertad:* Para un total de 376 mujeres, la cantidad 278 declararon tener algún familiar en las mismas condiciones.
- q) *Contacto con el núcleo familiar:* Se destaca la relevancia desde el punto de vista emocional para las mujeres, la importancia de recibir visitas de su entorno familiar. Se puede decir que las mujeres recluidas en el interior del país son las que menos visitas reciben.

Finalizada la exposición de las características y rasgos distintivos más relevantes de las mujeres privadas de libertad en nuestro país, a continuación se presenta otra parte del objetivo central de este trabajo. Comenzando de forma general con las nociones del término vínculo, que abarca su origen y significado, para seguir con diferentes teorías desde la perspectiva de diversos autores que han estudiado en profundidad la materia. Culminando de forma particular con la visión de ciertos autores que se han interesado en la temática vínculo madre – hijo.

NOCIÓN DEL TÉRMINO VÍNCULO

ORIGEN Y SIGNIFICADO

Al hacer mención al término *vínculo*, Casares (1979) manifiesta que proviene del latín - *vinculum*-. En principio hacía referencia al *nudo* como resultado de la atadura que se le realizaba a un manojo de ramas para mantenerlas unidas; luego se comenzó a utilizar este término para darle significado a la unión duradera de personas o de una cosa con otra. Asimismo la acción de *atar* alude a juntar, sujetar con ligaduras, nudos o unir. Se presume que los nudos atan de una forma duradera.

En un sentido correlativo como menciona el autor, vínculo como idea de ligadura o atadura se usa en el francés *lien*, originario también del latín *ligare* de donde proviene *ligamen* en castellano, surgiendo la expresión *atadura duradera*.

De esta forma se puede asimilar el término vínculo con una relación duradera y estable. (Berenstein, 2007).

TEORÍAS DEL TÉRMINO

El término vínculo ha sido motivo de discusión y análisis de diferentes escuelas de pensamiento, sin embargo a los efectos del alcance del presente trabajo se ha entendido pertinente abordar su estudio a grandes rasgos.

En este contexto, se hace necesario comenzar el estudio con el aporte de Freud líder de la corriente psicoanalítica, para luego hacer mención a reflexiones de un grupo de autores contemporáneos tales como Pichón Riviére, W. R. Bion, Isidoro Berenstein, entre otros.

Como se verá a continuación no existe una única teoría que lo defina, sino que se está en presencia de un término que contiene varios aspectos que definen su esencia.

Como primera cita de autores está Freud⁴, el cual no habla de vínculo en sí, sino que utiliza el término “*ligazón*”. Lo asocia a la energía ligada a una relación, siendo ésta una característica de las pulsiones de vida, es decir unir y ligar, a diferencia de las pulsiones de muerte, que su función es destruir las relaciones y las cosas.

Pichón Riviére (1985) en su obra sobre vínculo lo define “(...) como una estructura dinámica en continuo movimiento, que engloba tanto al sujeto como al objeto (...)” (Riviére,

⁴ En Diccionario de Psicoanálisis – Jean Laplanche y Jean-Bertrand (2004).

1985, p. 11). Es así que este autor plantea que en base a las relaciones que cada individuo tiene con el objeto, se va a ir formando, y “alimentándose” de ellas el propio individuo. Para este autor el vínculo está formado por el sujeto, por el objeto, su manera de comunicación, su interacción y sus aprendizajes; esto se va dando de forma cíclica.

Por su parte Jorge Larroca (2004) establece que el vínculo siempre se encuentra en construcción, a medida que el tiempo transcurre el mismo se puede ir fortaleciendo y complejizando.

El mencionado autor plantea que el vínculo se da con un otro, pero éste debe ser reconocido como diferente, donde existe una mutua imposición en el vínculo de querer modificar lo desconocido que el otro presenta, para poder sostener este vínculo. Explica que las personas que se vinculan están delimitadas por fronteras, donde se establece un mecanismo identificatorio por el cual los sujetos sienten que son influenciados por el otro y a su vez son capaces de influenciar al otro.

Conceptualizando a Berenstein (2007) en su obra “*Del Ser al Hacer. Curso sobre vincularidad*”, el autor realiza un recorrido de la noción del término trayéndolo primero en relación al “(...) análisis del deseo inconsciente y del mundo representacional o del objeto de la pulsión, del mundo interno y las relaciones de objeto puestas en juego en relación con el analista (...)” (Berenstein, 2007, p. 106). Continúa su fundamentación con la conceptualización del término vínculo como “(...) la relación entre un yo y otro yo (...)” (Berenstein, 2007, p. 106). En síntesis lo define como “(...) relación estable y mantenida en el tiempo, persistente”. (Berenstein, 2007, p. 106).

Bion (1965) hace referencia al término vínculo, destacando que es un momento de contacto entre dos individuos o también entre dos partes de una misma personalidad, siempre estando presente la emoción como base del vínculo.

La relación íntima, particular y singular que se da por ejemplo entre la madre y el lactante donde se daría la investidura libidinal, es para el autor la base de todo vínculo, es decir que entre otros elementos marcaría la forma de cómo serán los demás vínculos de la persona. (Friedler, 1998).

En relación a lo expuesto, parece importante tomar los aportes de Piera Aulagnier (1975) en referencia al primer momento de encuentro entre el *infans* y la madre, donde existiría una simbiosis entre ellos, registrándose de esta forma una misma vivencia de encuentro. La

separación y la subjetivación del niño dependen del grado de autonomía otorgado por esa madre. (Friedler, 1998).

Siguiendo esta misma línea teórica en relación al vínculo madre - hijo, Berenstein (2004) plantea dos mecanismos constitutivos: uno de ellos, las *identificaciones* que se producen a lo largo de la vida de los sujetos, desde el momento del nacimiento hasta la vejez inclusive. Las mismas son estructurantes de la personalidad y mismidad⁵ del sujeto. Identificaciones, donde existiría el deseo de ser o parecerse a ese otro que forma parte de esta relación.

El otro mecanismo que plantea es la *imposición*, ésta se establece en las primeras etapas de vida, en la adolescencia y la familia. Los rasgos de personalidad se irían constituyendo a través de las distintas imposiciones en donde no habría un deseo de ser como ese otro, sino una imposición por el hecho de pertenecer a ese vínculo.

Estos dos mecanismos, trabajados por el autor son *con* y *desde* el otro, ya sean éstos, los padres u otras personas que establecen marcas inconscientes en el bebé aportando de esta manera a la fundación del psiquismo.

El sujeto se desarrolla como persona a través de las relaciones con los otros, desde que el bebé nace y con ello quien cumple la función materna a través de los primeros cuidados va formando el yo corporal. Este autor plantea que el propio yo está conformado a partir de la diferenciación y la identificación con ese otro integrante que forma parte de la relación vincular.

Es importante destacar que en todo vínculo según Berenstein (2004) más allá de la identificación que trabaja, se presenta también algo “ajeno”, que serían los aspectos del otro que no podemos incorporar a pesar de intentar hacerlos propios, aceptando que no es posible. Al trabajar la “*ajenidad*”, el autor también hace referencia a la presencia, la cual es importante ya que establece una marca y modifica tanto al otro como a uno mismo. En esa relación lo que surge es un intercambio, un ida y vuelta marcado por la diferenciación que cada uno de los integrantes del vínculo tiene, y esto genera una transformación en el otro y en sí mismo.

⁵ Significado: “Condición de ser uno mismo”; “Identidad personal”. Fuente: Real Academia Española. Diccionario Usual.

VÍNCULO MADRE – HIJO

Es sabido que por la esencia misma de su ser y sentir, los vínculos afectivos para el hombre son casi una necesidad absoluta. Por esa razón, y dado el propósito del presente trabajo, en este apartado se pretende dar una visión singular desde la óptica de algunos autores que se han interesado en estudiar uno de los vínculos más estables, fuertes, seguros y sanos como lo es la relación madre – hijo en la primera etapa del desarrollo del niño.

Para Berenstein (2007),

La relación madre - hijo retiene un firme asidero en la supervivencia del cuerpo de éste y aunque el pecho pueda ser remplazado por una mamadera o por comida artificial, el contacto emocional parece ser para la mente tan necesario y consistente como el alimento material para el cuerpo. (Berenstein, 2007, p. 118)

Winnicott (1967) plantea que existen dos tipos de identificación, la que parte de la madre hacia su hijo y la que parte de éste hacia la madre. En relación a la primera plantea que, desde el embarazo la mujer se identifica con su hijo y lo ve como un objeto interno, éste pasa a ser el centro de su vida relegando aspectos anteriores. El autor lo denomina “preocupación materna primaria”, que es lo que le va a permitir a esta madre brindarle los cuidados y la atención que el bebé necesita en los primeros momentos de vida. Esta preocupación que permite un desarrollo adecuado del bebé es la función de madre, un conocimiento que surge desde el embarazo y se va desarrollando una vez que nace el bebé. El conocimiento no es algo aprendido sino que es algo que surge del contacto con su hijo, la madre sabe que es exactamente lo que él necesita.

Sobre el segundo tipo identificación que este autor analiza, plantea la identificación del niño con su madre durante los primeros seis meses de vida. En estos primeros momentos del bebé el yo del niño es débil y es el yo de la madre quien le da soporte al yo del bebé, ya que ésta se adapta a las necesidades de su hijo, siempre y cuando se hable de una madre “suficientemente buena”. Este soporte lo que va a generar en este niño es una evolución adecuada, permitiéndole un desarrollo genuino de su personalidad. Cuando no surge este apoyo yoico de la madre, el desarrollo estaría condicionado. Lo que implica según el autor que estaría limitado por fallas ambientales y no por exigencias internas y factores genéticos, como se da en el primer caso. Cuando no existe este apoyo se observa en los niños que se repiten determinadas conductas - apáticos, inhibidos, inquietos, entre otras -, de esa forma, por ese no sostén no se podrá desarrollar su verdadera personalidad, quedando condicionado por el

ambiente que lo rodea y generando así una falsa existencia de sí mismo. Es por esto que el autor plantea la repetición de conductas en niños que no fueron suficientemente “sostenidos” por el yo de la madre.

El autor también describe dos tipos de “trastornos maternos” que explican que no se pueda dar esa preocupación natural de la madre por su bebé. En primer lugar habla de las madres que no pueden dejar de lado sus otros intereses, impidiéndole concentrarse en su bebé. El otro trastorno que describe es “la preocupación patológica” esto se da cuando la madre mantiene en el tiempo esa preocupación exclusiva por el bebé y la mantiene a tal extremo que no puede enfocarse en otros acontecimientos.

Durante ese estado de preocupación, la madre se encuentra en una situación de vulnerabilidad siendo protegida por quien esté ejerciendo el rol de padre, esto siempre y cuando exista tal función. Cuando no existe este rol protector le es difícil a la madre poder desarrollar la “preocupación materna primaria”, por el estado de fragilidad en el cual se encuentra.

Según Spitz (1969) en el transcurso del primer año de vida del infante, el bebé va experimentando y sus actos más instintivos son los que van a tener un papel sumamente importante en el desarrollo de la personalidad de este niño. Para que esto se dé tiene que estar presente del otro lado quien cumple la función materna, que es quien va a favorecer que esas conductas sigan o se abandonen. Lo mencionado anteriormente marca el inicio del autocontrol luego del desarrollo del infante, que le va a permitir controlar sus propias conductas para luego poder insertarse adecuadamente en la sociedad.

En la relación madre - hijo se dan intercambios entre uno y otro, y a su vez este vínculo es tan fuerte que se aíslan de su entorno, en los primeros momentos de vida. Esto se relaciona con lo que en párrafos anteriores Winnicott lo asimila a una madre “suficientemente buena”. Es decir, durante esos primeros momentos de vida del bebé la madre necesita concentrarse exclusivamente en él y por lo tanto se aísla del entorno, generando un lazo único entre ellos sumamente poderoso.

Para Winnicott (1967) la función materna de una “madre suficientemente buena” presenta tres aspectos relevantes: 1) Sostenimiento - “holding” -, 2) Manipulación - “handling” - y 3) Mostración de objetos. El autor define al sostenimiento como la manera en que la madre sostiene a su bebé, la forma en que lo contiene en sus brazos, va a implicar cuánta seguridad o no le da a su hijo. El segundo aspecto implica, la forma en que la madre va delimitando el

cuerpo del bebé a través del contacto de su cuerpo con el cuerpo del niño, permitiendo que pueda percibir qué es lo “real e irreal” del entorno. Por último, la mostración de objetos o realización, que se dé este aspecto permite que el niño desarrolle la capacidad de relacionarse con objetos externos a él.

Haciendo un paralelismo con el primer aspecto de Winnicott (1967), el autor Berenstein (2007) utiliza el término “sostener”, lo que implica un contacto del bebé con la piel de su madre, así también siente la tensión de sus brazos, generándole la sensación de apoyo y de calor dándole así una sensación de “confort” y de placer al niño.

Como corolario se podría subrayar que en el *vínculo madre - hijo*, ambos se demandan, cada uno con sus propias necesidades, y justamente esto es lo que va generando ese lazo tan único y especial, con su propio idioma y claves exclusivas de esta relación.

Dando por finalizada esta sección, seguidamente se pasa a desarrollar la temática que inspiró a dar nombre a este trabajo, es decir un estudio de las mujeres y sus hijos que viven en prisión.

MUJERES Y SUS HIJOS VIVIENDO EN PRISIÓN

PARTICULARIDADES

Algunas de las particularidades más interesantes que se pueden dar respecto a esta población, las destaca Ana Vigna en su trabajo del 2012.

Por ejemplo una de ellas: “La maternidad ha sido destacada como uno de los aspectos que vuelve al encarcelamiento de las mujeres como una situación claramente distinta a la de los hombres”. (Vigna, 2012, p. 61).

Otra particularidad refiere a:

Las dificultades de estas mujeres para mantener un vínculo durante la privación de libertad con sus hijos/as y las trabas que esta situación les plantea para el ejercicio pleno de su rol de madre, son factores que impregnan a la vida en reclusión de las mujeres. (Antony, 2007; CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006, en Vigna, 2012, p. 61).

Por otro lado menciona,

(...) esta situación las afecta no sólo a ellas, sino también a los/as niños/as dependientes (ya sea que se encuentren dentro o fuera del establecimiento). En particular, las mujeres que se hallan recluidas con sus hijos/as requieren de una atención específica que vele también por los derechos de los menores a cargo. (Antony, 2007; CELS, 2011; Gallegos y Metifogo, 2001; MTMPL, 2006, en Vigna, 2012, p. 61).

Precisamente sobre esta situación, la *Convención de los Derechos del Niño* (1989), con la intención de reafirmar la protección especial de todos los niños⁶, establece dentro de su preámbulo que para que éste tenga un buen desarrollo, debe crecer en un ambiente sano, familiar, de felicidad y amor. De la misma forma, establece el derecho a que sus padres deben conocerse con sus hijos y éstos estar a cargo de ellos.

⁶ Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad. “Convención sobre los Derechos del Niño”, 1989, Parte I - Artículo 1.

Como ámbito de aplicación en nuestro país, es importante destacar que para aquellas mujeres privadas de libertad que son madres de hijos menores de 18 años, y al estar encarceladas se estarían violando los derechos de sus hijos, ya sea viviendo dentro de la cárcel con sus madres o fuera sin las mismas.

En Uruguay, de acuerdo a la Ley 14.470⁷ que estipula un sistema de normas sobre la reclusión carcelaria, en su artículo 29 se establece que aquellos niños que viven con sus madres en prisión, no lo harán de forma indefinida sino que será hasta la edad de 4 años.

A su vez el artículo 30 indica que estos niños luego de cumplir la edad límite para vivir con sus madres en el establecimiento, en caso de que el otro progenitor no pueda hacerse cargo, la administración carcelaria dará intervención a la autoridad que corresponda.

Haciendo referencia al ámbito de aplicación del artículo 29, de una de las tantas preguntas realizadas que surgen de cada una de las entrevistas a dos Profesionales Docentes especializadas en la temática - ver Anexo -. Del relato de una de ellas se extraen las siguientes experiencias, por ejemplo menciona que aquellas mujeres que suelen vivir con sus hijos en prisión son las que ingresan a la institución carcelaria embarazadas y no tanto las que tienen hijos menores de 4 años fuera de la institución⁸.

Continúa su narración, contando que al momento que una mujer es detenida y presenta a su hijo en brazos seguramente ella ingrese automáticamente con el niño al establecimiento, siempre y cuando la autoridad no disponga otra cosa. Puede suceder que el menor sea entregado a un adulto responsable, y es probable que después sea más difícil que el niño ingrese a la institución a vivir con su madre, en razón de que se necesitaría la correspondiente autorización.

Por otra parte de la entrevista a la Lic. Silvana Contino, sobre el impacto de este artículo en primer lugar menciona, que para dar una respuesta adecuada y aunque no tiene conocimiento al respecto se debería hacer un estudio retrospectivo previo a la implementación de la ley y en ejercicio de ella. Sin embargo, entiende que la ley entre otras cosas pretende darle la posibilidad a los niños de estar con su madre por lo menos hasta los 4 años, a efectos de fomentar el vínculo madre – hijo⁹.

⁷ Denominada Decreto – Ley Nro.15.738 Ministerio del Interior. *Se establece un sistema de normas sobre la reclusión carcelaria.*

⁸ Respuesta completa ver Anexo Entrevistas pág. 49.

⁹ Respuesta completa ver Anexo Entrevistas pág. 45.

RASGOS DISTINTIVOS

Para brindar datos cercanos a la realidad sobre esta población carcelaria, se toma como fuente de consulta el “Análisis de datos del I Censo Nacional de Reclusos, desde la perspectiva de Género y Derechos Humanos” (Vigna, 2012). De ese marco de encuestas, se han extraído los rasgos distintivos más importantes sobre las mujeres madres privadas de libertad en Uruguay y sus hijos.

- a) *Edad a la que tuvieron su primer hijo:* El promedio es de 18,6 años.
- b) *Según si tuvieron alguno de sus hijos estando en prisión:* De 567 mujeres consultadas, 45 pasaron por esta experiencia. De las cuales 40 son de nacionalidad uruguaya y 5 extranjeras.
- c) *Según si controlaron periódicamente su embarazo estando en prisión:* 41 mujeres contestaron afirmativamente.
- d) *Según si comparten actualmente reclusión con alguno de sus hijos:* 50 mujeres comparte reclusión con sus hijos.
- e) *Según el tiempo que sus hijos están en prisión con ellas:* de un total de 43 mujeres, 25 madres hace 12 meses o menos que viven en prisión con sus hijos. El resto se reparten de la siguiente forma: 11 mujeres de 13 a 24 meses; 3 mujeres de 25 a 36 meses, y el resto de 37 meses y más.
- f) *Según el motivo por el cual decidieron compartir la privación de libertad con sus hijos:* De las 43 mujeres encuestadas, 17 respondieron que es positivo que sus niños permanezcan con ellas cuando son pequeños.
- g) *Según la edad de los niños que viven con sus madres en el establecimiento:* El promedio de edad de los hijos es de 2,3 años.

OPINIÓN DE AUTORES

En esta sección, corresponde dedicar un lugar destacado a la opinión de ciertos autores que desde su visión particular han descrito sus impresiones, en torno a la convivencia de mujeres recluidas en prisión con sus hijos.

Maruza Bastos (1997) describe una serie de características que se darían a nivel afectivo y emocional en las mujeres privadas de libertad, sobre todo en las primeras etapas de

estar en prisión, al margen de que sean madres o no. La inserción sería sentida como una pérdida, “Um forte estado depressivo acompanha a detenta nos primeiros dias de encarceramento, em que a idéia de suicídio torna-se fixamente presente”¹⁰. (Bastos, 1997, p. 84). Luego describe que este deseo cambiaría con el correr de los días comenzando la fase de adaptación a la institución. Cita asimismo que la prisión sería siempre un lugar de vacío que pasaría a ser un lugar “cotidiano – vacío” que un hijo podría intentar llenar. Otra de las características que trae a la luz la autora, es que la rivalidad entre las presas sería un factor común y cotidiano. Las emociones fuertes si bien son a veces exteriorizadas “Os afetos, as sensações, são visivelmente intensificados (...)”¹¹ (Bastos, 1997, p. 91). “Dentre os afetos que podemos perceber (...) a solidão é o mais intenso, presente e comum a todas as internas (...)”¹² (Bastos, 1997, p. 91).

Por su parte otro autor, destaca que algunas investigaciones realizadas indican que el vivir en prisión con un hijo puede llegar a fortalecer el vínculo entre ellos, siendo de suma importancia en los primeros años de vida y de esta manera evitar impactos negativos de la separación entre la madre y el hijo. No obstante, se cuestiona las condiciones en las que debe de vivir el niño pensando que generalmente que en todas las instituciones carcelarias las mismas son inadecuadas. (Robertson, 2007).

El fortalecimiento del vínculo entre la madre y el hijo se puede cuestionar también, como lo hace Carmen Antony (2007), que plantea que aquellas mujeres que viven con sus hijos en prisión, generalmente están limitadas al acceso de tareas laborales o educativas por dedicarse exclusivamente al cuidado de éstos. De todos modos explica que separarlos es una manera de hostilidad, ya que los hijos hacen la vida más llevadera allí dentro.

Al citar a Carlos Mejía (2010), en referencia a cómo son percibidos estos niños dentro de la cárcel, señala que son vistos como símbolo de un próspero futuro para sus madres, mientras que para las autoridades de la prisión son vistos como una forma de amparo a las situaciones de hostilidad de las internas. Además señala el hecho de que el embarazo en prisión sea buscado conscientemente para obtener ciertos beneficios.

¹⁰ Texto en portugués. Traducción al castellano: “Un fuerte estado depresivo acompaña a las detenidas los primeros días de encarcelamiento, en donde la idea de suicidio se torna presente”.

¹¹ Texto en portugués. Traducción al castellano: “Los afectos, las sensaciones, son visiblemente intensificadas (...)”.

¹² Texto en portugués. Traducción al castellano: “Dentro de los afectos que podemos percibir (...) la soledad es más intensa, presente y común a todas las internas (...)”.

Reflexionando acerca de lo planteado por estos autores, uno podría cuestionarse si es posible el buen vínculo entre las mujeres y sus hijos, cuando los sistemas penitenciarios no están preparados para albergar a niños y niñas, no disponiendo de una infraestructura, servicios y personal adecuado para la atención de esta población. A partir de este cuestionamiento cabe citar que en líneas generales las Reglas de Bangkok¹³, proponen además de otras cuestiones, mecanismos para proteger el vínculo que se genera entre la madre y un hijo.

Los niños que vivan con sus madres en la cárcel dispondrán de servicios permanentes de atención de salud, y su desarrollo será supervisado por especialistas, en colaboración con los servicios de salud de la comunidad. (...) En la medida de lo posible, el entorno previsto para la crianza de esos niños será el mismo que el de los niños que no viven en centros penitenciarios”. (Reglas de Bangkok, 2011, p. 19).

Como reflexión final para acentuar las opiniones de los autores citados, el pensamiento de Gallegos y Mattifogo (2001) respecto a la relación entre los niños y sus madres - al margen de que éstas vivan en prisión – pone de relieve que el vínculo que se forma con la madre es esencial para la estructuración de la personalidad, además de todas las relaciones que establezca el niño con el mundo. Estos autores citan a su vez los aportes de Bowlby (1986) quien destaca que cuando un niño es separado de su familia, éste pierde el referente de pertenencia e identidad y esto conlleva un fuerte sentimiento de inseguridad con el entorno y con sí mismo. La ruptura del vínculo madre - hijo para este autor son aspectos que rigen las conductas, las motivaciones, las relaciones afectivas, es decir toda la vida del individuo. (Inciarte, A., Sánchez de Calles, G & Ocando Flavio, 2010).

En Uruguay las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos, habitualmente han sido recluidas en los diferentes establecimientos carcelarios para la población reclusa femenina. Sin embargo desde el 2010 esta situación cambió exclusivamente para Montevideo, con la inauguración del establecimiento carcelario “El Molino”.

Por ser la única cárcel en nuestro país que alberga a esta clase de mujeres, a continuación se brinda un panorama general, pasando por el motivo de su creación, ubicación, y otras características; citando además palabras de una de las profesionales entrevistadas que dan una visión particular e interesante del establecimiento.

¹³ “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes”.

“EL MOLINO”

Para este apartado se deja constancia que no se cuenta con información institucional de ningún tipo, sino que los datos brindados surgen de una de las pocas fuentes de información existentes, como son las publicaciones de diarios de la época de su fundación. Siendo esto una limitante importante al momento de intentar brindar datos más concretos y profundos al lector.

En el año 2009 el Ministerio del Interior y el Ministerio de Desarrollo Social firmaron un acuerdo con la intención de realojar a reclusas de baja peligrosidad de las cárceles femeninas con hijos a cargo, por un plazo de 5 años en el establecimiento “El Molino”.

Su propósito principal fue descongestionar algunos establecimientos penitenciarios disminuyendo la población y mejorar así las condiciones de reclusión. Sobre esta idea, la Ministra actuante Marina Arismendi¹⁴ expresaba “(...) “como todos comprenderán”, vivir con sus madres privadas de libertad en un establecimiento penitenciario significa para esos niños una influencia y una situación que deben ser trabajadas desde el punto de vista social. Porque, de lo contrario, podría incidir de manera negativa. “Queremos que tengan las mismas oportunidades para poder ejercer los mismos derechos y que puedan disfrutar de su infancia en el marco de lo posible”. (...) “Nuestra principal preocupación es el binomio madre – niño, que se encuentra en una situación muy adversa. Estamos convencidos de que tenemos que hacer los mayores esfuerzos para que esos niños y niñas no tengan predeterminado el camino futuro””. (La Diaria, 2009, parr. 4)

Luego de algunas obras de refacción “El Molino” fue inaugurado en el 2010, se encuentra ubicado en el barrio de Paso Molino, y el inmueble funcionaba antiguamente como un hotel de alta rotatividad.

En el máximo de su capacidad aloja 30 plazas, cuenta con 16 habitaciones con baño, enfermería, comedor patio, sector para la guardia y cocina. Al respecto, “A 11 meses de ser habilitado el centro de reclusión para mujeres con hijos, ya está al tope de su capacidad y hay mujeres embarazadas esperando un lugar”. (Aparicio, 2011, parr. 1 – Diario Últimas Noticias)

Al igual que en otros momentos de este trabajo, las entrevistas también aportan valiosa información que merece ser citada. En ese sentido, una de las profesionales consultadas brinda su visión particular del establecimiento en base a su experiencia personal.

¹⁴ Fuente: www.parlamento.gub.uy Titular del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), cargo ejercido desde el 2005 hasta el 2010.

“El Molino” actualmente es un proyecto que se está reviendo debido a la cantidad de tiempo que presenta, el mismo no se encuentra con las condiciones edilicias adecuadas para un centro de mujeres con hijos. La vida de las mujeres y niños circula en un pasillo muy fino y sin espacios verdes, además como menciona la profesional, no siempre las mujeres eligen vivir con sus hijos, existen situaciones donde consideran que lo mejor es que ellos no vivan en estas condiciones, argumentan que ellos no se merecen estar ahí, porque no están presos, y por tanto no merecen vivir de esa forma cuando la responsable de cometer el delito son sus respectivas madres. Un claro ejemplo de esta situación, es cuando ella cuenta que una de las mujeres recluidas en el establecimiento había tenido a su bebé, y enseguida de que el niño había nacido tomó la decisión de entregárselo a su mamá - abuela del niño - ya que debía cumplir una larga condena. A pesar de su decisión, trató de mantener el vínculo con su hijo lo más cercano posible, por ejemplo mediante un régimen de visitas constantes. Podría pensarse que es un tema muy difícil de resolver para la mujer, genera mucha culpa que el niño crezca en esas condiciones, pero por sobre todo, en la mujer recae un doble castigo de parte de la sociedad, por ser mujer y por ser madre¹⁵.

A continuación y para poner al lector en contexto se incorpora a través de su reseña y su análisis, el aporte de una película de origen argentino titulada “Leonera”, cuya trama enriquece a este trabajo con una visión muy aproximada a la realidad.

¹⁵ Respuesta completa ver Anexo Entrevistas pág. 50, 51.

“LEONERA”

RESEÑA

“Leonera”¹⁶, es un film argentino dirigido por Pablo Trapero y publicada en el año 2008. La película trata sobre la relación de una madre y su hijo, que se desarrolla dentro del sistema carcelario argentino. El personaje central - Julia Zárate - es una mujer universitaria de clase social media, acusada de homicidio y sentenciada a prisión preventiva.

La película inicia cuando una mañana Julia despierta en su apartamento, el cual se encontraba en completo desorden y comienza su jornada habitual sin tomar conciencia de la situación que la rodea, dos cuerpos ensangrentados, su novio Nahuel y el amigo de su novio Ramiro. Al regresar se percató de la gravedad de la situación, que en un primer momento al despertar no lo había hecho, sin recordar todo lo que había sucedido y dándose cuenta de que Nahuel su novio había muerto.

Llega la policía y Julia es trasladada a una unidad penitenciaria especial, donde allí se alojan mujeres reclusas embarazadas y con hijos menores de 4 años. En ese momento el espectador descubre que la protagonista está embarazada.

Dos mujeres entran en escena, por un lado Marta una compañera de reclusión madre de dos hijos que viven con ella; y por otro reaparece en su vida su madre Sofía, cuando nace su hijo Tomás. De allí en más su madre intenta reparar el daño del pasado, ya que su relación no ha sido buena ni fluida. Comienza a visitarlos en la cárcel, envía ropa y regalos para el niño, y de esta forma se va haciendo presente y así ganándose la confianza de su hija.

Durante el trayecto de la película se puede ver que la muerte de Nahuel tiene dos posibles culpables: Julia o Ramiro. La trama deja al descubierto que Ramiro ha sido amante tanto de Julia como de Nahuel, y a raíz de ello se pone en duda la paternidad de Tomás.

Durante el transcurso de la causa los testimonios de Julia y Ramiro se enfrentan, incriminándose uno al otro, finalmente se declara culpable a Julia quien es condenada a 8 años de prisión. Transcurrido el tiempo los diferentes roles de las dos mujeres se acentúan, Marta como pareja y compañera, Sofía como madre y abuela pero con el propósito de querer apropiarse de la crianza de su nieto. Argumentando que no quiere que éste se crie tras las rejas, y a raíz de esta obsesión surge un conflicto de intereses con su propia hija.

¹⁶ Fuente: <https://youtu.be/pfAjXUi7Hg>

Un día la abuela propone llevar a Tomás de aproximadamente 3 años a un control médico, ya que el niño se encuentra enfermo. Julia en un primer momento duda, pero el estado de su hijo y la confianza ganada por su madre eran razones totalmente válidas. Sofía logra su propósito y asume como tutora ocupándose del niño, por el poder que su hija le había otorgado.

Al no regresar en el plazo establecido comienza una larga espera sin tener noticias de su hijo, hasta que un día su madre reaparece para comunicarle que la cárcel no es un lugar para su hijo. Sin poder hacer nada al respecto, Julia como forma de protesta a esta situación se amotina junto al resto de las reclusas contra las autoridades de la institución. El hecho de que Tomás no vuelva a vivir con su madre conlleva a cambiar su situación carcelaria, dejando la institución para madres que viven con sus hijos y pasando a estar recluida en una prisión para mujeres. Luego de un tiempo y tras largas audiencias se le otorgan salidas transitorias.

En una de esas salidas para ver a su hijo en el departamento de su madre, Julia planea su fuga. De esa forma encierra a su Oficial custodia y a la encargada de cocina, escapando así con su hijo. Viajan al interior del país y en medio del trayecto se rencuentra con Marta su aliada - ya estaba en libertad, había cumplido su condena - quien le entrega nuevos pasaportes para poder escapar. Finalmente y tras una larga travesía, Julia y Tomás pisan suelo paraguayo.

ANÁLISIS

De esta forma se pretende hacer una articulación teórica que involucre, la película seleccionada con dos de los pilares fundamentales que sostienen a este trabajo, como son el concepto de institución de encierro – para situar físicamente a este grupo de mujeres - y el vínculo madre – hijo llevado a los hechos. Asimismo, poner de manifiesto que ciertos derechos fundamentales y propios de esa relación son vulnerados, hasta el extremo de poner en riesgo las bases para el desarrollo psíquico del niño.

Como primer punto, destacar que dependiendo de la condición de la mujer – si son madres o no – es el tipo de institución al que son recluidas. En ese sentido y tal como plantea Foucault (2002), son observadas y controladas hasta el límite de perder su privacidad. Esto se puede observar en el momento de la requisa, donde a Julia le solicitan se quite su ropa para descartar el ingreso de objetos o sustancias no permitidas. A su vez el autor plantea que esta institución regula por completo sus vidas, es decir sus actividades, sus alimentos, su relacionamiento social y con el entorno, delimitando días y horarios de visita. De la misma forma que se las castiga si no cumplen con lo esperado, como se puede ver en la escena donde Julia tras golpear a una funcionaria genera un gran disturbio. Como consecuencia, es

encerrada a la fuerza en un calabozo aislado de las demás reclusas; de esta forma se intenta remarcar aún más en ella el lugar donde se encuentra, haciéndole entender que no puede incumplir las reglas que rigen a la institución.

En la misma línea de análisis el autor hace referencia a que, la prisión deberá prevenir el hecho de que se generen alianzas para el complot de motines o futuros delitos fuera de la institución. Llevado a los hechos, lo primero se puede observar en la toma del pabellón por las reclusas - motín - como represalia, por no acceder Julia a dialogar con el Director de la Institución. Su argumento era que Tomás vuelva a vivir con ella y no con Sofía - su abuela -. El Director intenta calmar la situación accediendo al diálogo, a pesar de que ésta no obtiene su cometido. Lo segundo se puede advertir cuando Julia planea y logra su fuga con Marta, su ex compañera.

Si bien en esta institución - prisión se usa la detención de las mujeres como sanción por los delitos cometidos, ese castigo no solo recae en las madres sino también afecta a los hijos que viven con ellas en prisión. Desde la óptica de la película, se puede observar cuando Tomás está hamacándose en una de las rejas y una funcionaria le pregunta si quiere salir, es de esta forma que esa detención impuesta a su madre estaría condicionando de alguna forma la “libertad” del niño, quitándole la posibilidad de conocer la vida fuera de la prisión. Otra escena que refuerza ese concepto, se da cuando Sofía le increpa a su hija que la cárcel no es lugar para un niño y que no es él quien debe también cumplir ese castigo.

Continuando con la metodología de análisis, el vínculo madre – hijo se puede referenciar con la primera noche que Julia pasa en su celda, donde se encuentra acostada sobre un colchón sucio y viejo, y de repente comienza a golpear su vientre con rabia. Se presume que a pesar del estado de confusión que le genera la primera noche en prisión, ella podría estar con esta actitud manifestando que no quiere tener a su hijo o en todo caso pensar que la cárcel no es el lugar que desea para él.

Si se considera la no aceptación del embarazo como válido, esa actitud se puede asociar en una escena anterior donde se le pregunta de cuántos meses está, y ella con total indiferencia contesta no saber. Esto podría estar relacionado a su vez, al propio vínculo con su madre, la cual para Julia parecería no estar muy presente.

Pichón Riviére (1985), sostiene que el vínculo se encuentra en continuo movimiento y por ende se va transformando. Es así, que se podría pensar que Julia en un principio no quería ese hijo en su vientre, y tenía la necesidad inclusive de dañarlo con los golpes que ella misma

se aplicaba; pero una vez que nace Tomás ese vínculo se transformaría generando un afecto de amor y necesidad de mantenerse en contacto con él.

Todo esto llevaría a cuestionar si en esta madre habría una falla respecto a lo que Winnicott (1967) plantea como “preocupación materna primaria”. Ya que según el autor desde el embarazo la mujer ve a su bebé como un objeto interno que pasa a ser el centro de su vida, relegando otros intereses. En los primeros momentos, Tomás parecería no ser la preocupación principal de esta madre, esto se hace notorio en el instante en que Julia intenta amamantarlo y no succiona de su pecho, generando por los insistentes llantos del niño que otra reclusa como es Marta lo amamante; haciéndose notoria la poca conexión que hay entre ellos.

Por su parte Berenstein (2007) utiliza el término “sostener” que refleja cómo la madre contiene al bebé en sus brazos y cuánta seguridad o sensación de apoyo le genera. Al retomar el momento donde el niño rechaza el pecho de su madre, surgiría la interrogante de cuánto amor le estaría reflejando esta mamá y cuán poca seguridad y confort le está generando de esa forma.

Retomando a Winnicott (1967) éste plantea que en los primeros momentos de vida del niño, la madre se encuentra vulnerable y preocupada por su hijo, siendo protegida por quien ejerce el rol de padre. De igual forma podría uno cuestionar si esta figura paterna no estaría siendo ejercida por Marta, que es quien está ayudando a Julia ante ese estado de fragilidad.

A medida que avanza el film se puede visualizar que Julia se va transformando en una “madre suficientemente buena” al decir de Winnicott (1967), esto ocurre a través de los cuidados que le va proporcionando a su hijo y las respuestas que tiene hacia sus necesidades.

En referencia a lo citado, los procesos de identificación e imposición se dieron adecuadamente. Lo que se ve al momento en que Tomás sale de la cárcel y se va a vivir con su abuela, donde logra adaptarse, moverse, comunicarse de forma esperable, lo que indica que se fue desarrollando normalmente a pesar de haber nacido y vivido en prisión.

Larroca (2004) otro autor citado, establece que el vínculo que se genera siempre está en construcción, que se va complejizando y fortaleciendo. Esto se puede observar a lo largo de la película en el vínculo entre Julia y Tomas, donde a pesar de sus complejidades su relación se va haciendo más fuerte a medida que transcurre el tiempo.

En la misma medida que ese vínculo se va fortaleciendo, se va afianzando el rol que juega Tomás en la vida de su madre dentro de la prisión. De esta forma paulatinamente pasa a desplazar ese lugar de vacío y soledad que solamente podría ocupar un hijo, como menciona Maruza Bastos (1997).

Asimismo la figura de este hijo frente a Julia podría identificarse con lo que plantea Carlos Mejía (2010), en el sentido de que las internas pueden ver a sus hijos como un símbolo alentador de esperanza, de satisfacción y de alegría; como motivación para vencer obstáculos ante las situaciones de creciente dificultad, como por ejemplo su crianza.

Si se toma como marco de referencia la Convención de Derechos del Niño (1989), el espíritu de ésta promueve que los niños sean criados por sus padres o en su defecto por su entorno familiar, a tener un nivel de vida acorde para su desarrollo mental, espiritual, físico, social y moral, a descansar y tener esparcimiento, así como tienen derecho a juegos y actividades recreativas, y poder participar en las artes y la vida cultural. Poniendo de manifiesto que la consideración primordial será atender el *interés superior del niño*, donde las partes involucradas se comprometan a asegurar que se tenga el cuidado y la protección que sean necesarios para su bienestar. Para ello debe tenerse en cuenta aquellos deberes y derechos inherentes a sus padres, u otras personas responsables del niño ante la ley y, con ese propósito se podrán adoptar las medidas legislativas y administrativas adecuadas. (Convención de los Derechos del Niño, 1989, Artículo 3).

Y en relación a los derechos de los padres los artículos Nro. 5¹⁷ y Nro.18.1¹⁸ de la Convención señalan justamente el derecho de los progenitores a la crianza y educación de sus hijos, tal como menciona Cillero Bruñol (2007) que:

“Al intentar una interpretación sistemática de las disposiciones es claro que los derechos y responsabilidades de los padres, en relación a la orientación y dirección de sus hijos, tienen por objeto la protección y desarrollo de la autonomía del niño en el ejercicio de sus derechos, y que sus facultades se encuentran limitadas, justamente, por esta función y objetivo. Es decir, se confirma la equivalencia entre ejercicio de los derechos del niño e interés superior”. (Cillero, 2007, p.140).

Si esto se traslada a la película, donde el niño se ha criado en un ámbito carcelario, se podría advertir que ciertos derechos estarían siendo vulnerados, por ejemplo desde el

¹⁷ La CDN (1989) en su Artículo Nro. 5 establece: Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres (...) en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención. Fuente: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/ddNN.htm>

¹⁸ La CDN (1989) en su Artículo Nro. 18.1 establece: Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. (...) Su preocupación fundamental será el interés superior del niño. Fuente: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/ddNN.htm>

momento en que Julia es privada de libertad y a partir del instante en que su abuela lo aleja de su madre. De alguna manera se estaría poniendo al descubierto un conflicto de derechos primordiales, donde toman protagonismo por un lado el derecho de su madre a criar y educar a Tomás, el derecho de él a mantener su lazo con Julia, y el derecho a que esa crianza y educación sea encaminada al logro de una autonomía en ejercicio de los derechos del propio Tomás.

Retomando la escena donde Tomás es separado de su madre, queda la interrogante para el espectador de saber qué es lo mejor para él, sí vivir con su abuela y lejos de su madre, o estar con ella sin importar las condiciones en que se encuentra. Se podría cuestionar si de esta forma se protegen realmente sus propios derechos o por el contrario se lo ve al niño como un objeto a proteger, pero sin imaginar qué es lo que realmente siente o piensa. Es decir, que al margen de considerar el interés superior del niño que de cierta forma prioriza que viva con su madre, aquí surge nuevamente un conflicto de intereses, por un lado el “supuesto” bienestar de Tomás junto a Julia dentro de la prisión y por otro su “supuesto” bienestar afuera de la prisión pero lejos de su madre.

De igual manera quedaría la interrogante, de conocer cómo hubiese sido la vida de Julia una vez que Tomás cumpliera cuatro años, ya que por cuestiones legales éste debería dejar de vivir junto a ella en la institución de encierro. La separación de la madre y el hijo como lo es en este caso, se podría presentar como una forma de hostilidad, ya que los hijos hacen la vida más llevadera en prisión. (Antony, 2007).

Con esta separación se ve afectado el vínculo madre – hijo, es decir que podría afectar en mayor o menor medida tanto a Julia como a Tomás. Como menciona Bowlby (1986), es un aspecto que regula las relaciones afectivas, las motivaciones y las conductas, es decir toda la vida del individuo. (Inciarte, A., Sánchez de Calles, G & Ocando Flavio, 2010).

En síntesis, la película “Leonera” jerarquiza por sobre todas las cosas la intensidad del vínculo madre – hijo, en el sentido de cómo se fue formando ese lazo en prisión. En principio surge el rechazo y la indiferencia, luego la aceptación del rol de madre y las responsabilidades que esto conlleva, hasta el punto que cuando pierde a su hijo llega a hacer lo imposible para recuperarlo. Y justamente ese vínculo que Julia no quiere perder, es el que impulsa en ella a fugarse sin importar las consecuencias, porque lo único que realmente sí importa es su hijo y la esencia del vínculo madre – hijo.

REFLEXIÓN FINAL

En nuestro país la realidad de las personas privadas de libertad, y en particular de las mujeres que viven con sus hijos en prisión, está sujeta a una gran diversidad de situaciones que se enmarcan en un contexto signado por la vulnerabilidad y las dificultades. Motivos como las condiciones de vida, su composición familiar, la permanencia en el sistema educativo, su inserción en el ámbito laboral, además de incurrir en delitos, generan por sí mismos o entrelazados condiciones propicias para desembocar en el sistema carcelario.

En este escenario y como aspecto importante a destacar, se podría decir que aquí es cuando comienza la influencia de la institución de encierro desde dos perspectivas, por un lado la propia estructura edilicia, que transmite una primera impresión de haber ingresado a un lugar triste y desolador, que brinda una sensación de hacinamiento, de pocos lugares de esparcimiento, de actividades muy restringidas, de espacios de visitas invasivos, además de otras sensaciones. Y que promueve el inicio de un cambio de hábitos de sus condiciones de vida, ahora en reclusión. Por otro lado pensar en su influencia desde la óptica de “institución sostenedora”, como la herramienta para habilitar a esas mujeres a poder vivir con sus hijos menores de cuatro años en prisión, gracias a todos los derechos recogidos por la normativa de nuestro sistema carcelario y los instrumentos jurídicos internacionales.

Otro aspecto importante a subrayar es el término vínculo, definido como una estructura fundamental y sostenedora del ser humano sin el cual no podría desarrollarse ni relacionarse. En este trabajo monográfico se ha pretendido poner de relieve el vínculo madre – hijo, como un lazo afectivo vital de la relación de las mujeres privadas de libertad que viven con sus hijos en prisión. De cierta forma y a pesar de que esas mujeres son conscientes de los actos que las llevan a prisión, en el caso de sus hijos que no tienen la posibilidad de expresarse, de pensar o imaginar la real dimensión de los hechos, eligen por la simple razón de la relación que se genera entre una madre y un hijo en los primeros años de vida, vivir con su progenitora sin entender en las reales condiciones en que se encuentra. Prevalece aquí el instinto y los sentimientos.

Por último, mencionar que para la realización de este trabajo, a juicio de quien escribe demandó un real desafío, en virtud de que se estaba ante una temática muy interesante pero poco analizada. Precisamente por ello, es que se cuenta con escaso material bibliográfico y otras fuentes de consulta que permiten la recolección de datos. Sin embargo se entiende que se ha logrado un trabajo acorde a las expectativas creadas, y a su vez no dejar de lado que

durante el abordaje del material consultado surgieron ciertas interrogantes que si bien no son parte de su alcance pueden abrir nuevas líneas de investigación, ya sea desde la óptica como profesional de la psicología en mi caso o desde el posicionamiento de otra clase de lectores; las cuales se plantean como punto final de la reflexión.

¿Prevalece el interés superior del niño viviendo en prisión?

¿Qué es lo mejor para los niños cuyas madres se encuentran privadas de libertad?

¿Qué impacto tendría la prisión en ellos, si de la misma manera que se estaría siendo hostil con las mujeres al separarlas de sus hijos - como lo establece la ley - no se estaría siendo hostil con los niños dejándolos dentro de una institución de encierro?

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ✓ Antony. C. (2007). *Mujeres Invisibles. Las cárceles de mujeres en América Latina*. En revista Nueva Sociedad No.208, (pp.73 - 85).
Recuperado de: <http://www.nuso.org/upload/articulos/34181.pdf>

- ✓ Aparicio, A (16 de mayo de 2011). *Cárcel para mujeres con hijos no tiene lugar para más presas*. Diario Últimas Noticias.
Recuperado de: <http://www.ultimasnoticias.com.uy/Edicion-UN/articulos/prints-2011may16/act06.html>

- ✓ Aulagnier, P. (1997). *La violencia de la interpretación: del pictograma al enunciado*. Buenos Aires: Paidós.

- ✓ Bastos, M. (1997). *Cárce de Mulheres*. Copacabana – Rio de Janeiro: Diadorim Editora Ltda.

- ✓ Berenstein, I. (2004). *Devenir otro con otro(s): Ajenidad, Presencia, Interferencia*. Buenos Aires: Paidós.

- ✓ Berenstein, I. (2007). *Del ser al hacer: Curso sobre vincularidad*. Buenos Aires: Paidós.

- ✓ CELS, Ministerio Público de la Defensa de la Nación, Procuración Penitenciaria de la Nación (Comp.) (2011) *Mujeres en prisión: los alcances del castigo* (1a ed.) Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

- ✓ Cillero Bruñol, M. (2007). *El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño*. Justicia y Derechos del Niño N° 9, 125-142. UNICEF. Recuperado de: http://www.unicef.org/argentina/spanish/Justcia_y_derechos_9.pdf

- ✓ Comisionado Parlamentario (2008). *Mujeres privadas de libertad en el Uruguay. Informe sobre las condiciones de reclusión. (2006)*.
Recuperado de: <http://www.mec.gub.uy/innovaportal/file/2071/1/mujeres.pdf>

- ✓ Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989).
Recuperado de: <http://www.inau.gub.uy/biblioteca/ddNN.htm>

- ✓ Foucault, M. (2002). *Vigilar y Castigar*. México: S. XXI. Recuperado de: <https://onedrive.live.com/view.aspx?cid=439F4A3E45F377DF&resid=439f4a3e45f377df!233&wacqt=sharedby&app=WordPdf>
- ✓ Friedler, R. (1998). Vínculo. En *Diccionario de Psicoanálisis de las Configuraciones Vinculares* (pp. 451-460). Buenos Aires: Ediciones Del Candil.
- ✓ Goffman, E. (1961). *Internados. Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- ✓ Inciarte, A., Sánchez de Calles, G & Ocando Flavio. (2010). “*Consecuencias psicosociales en niños cuyas madres se encuentran cumpliendo pena privativa de libertad*”. *Revista de Ciencias Sociales*. Vol. XVI, No. 1, Enero – Marzo. Recuperado de: <file:///C:/Users/SOL/Downloads/Consecuencias%20psicosociales%20en%20ni%C3%B1os%20cuyas%20madres%20se%20encuentran%20cumpliendo%20pena%20privativa%20de%20liberta.pdf>
- ✓ Juanche, A y Palummo, J. “*Hacia una política de Estado en privación de libertad: Diálogo, recomendaciones y propuestas*”. Montevideo: SERPAJ; Observatorio del Sistema Judicial, 2012.
- ✓ Larroca, J. (2004). El lugar del diferente y el lugar para la diferencia. En F. Barriel. (Comp). *Grupos y sociedad: intervención psicosocial y discusiones actuales*. (pp. 27-39). Montevideo: Nordan.
- ✓ La Diaria (31 de julio de 2009). *Hogar Dulce Hogar*. Recuperado de: <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/v/3168/3/innova.front/hogar-dulce-hogar>
- ✓ Laplanche, J & Pontalis, J. (2004). “*Diccionario de Psicoanálisis*”. Buenos Aires: Paidós.
- ✓ Ley Nro.14.470. Denominada Decreto – Ley por Ley Nro.15.738. (1975)
Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=14470&Anchor>
- ✓ Ley Nro.18.786. Recuperado de: <http://www.parlamento.gub.uy/leyes/AccesoTextoLey.asp?Ley=18786&Anchor=>

- ✓ Mejía, C. (2010). “Reseña de Maternidad en prisión de Cristina Palomar Vereá”. Revista de Ciencias Sociales, vol. 17, núm. 52, enero – abril. Recuperado de: <file:///C:/Users/SOL/Downloads/Rese%C3%B1a%20de%20Maternidad%20en%20prisi%C3%B3n-%20de%20Cristina%20Palomar%20Verea.pdf>
- ✓ Pichón-Riviére, E. (1985). *Teoría del vínculo*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ✓ Presidencia de la República (2015). “Gobierno adjudicó Centro de Rehabilitación de gestión público-privada en Punta de Rieles”. Recuperado de: <http://presidencia.gub.uy/comunicacion/comunicacionnoticias/ppp-punta-de-rieles-adjudicacion>
- ✓ Reglas de Bangkok (2011). Recuperado de: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf
- ✓ Reporte Social 2013. “Principales características del Uruguay Social”. Recuperado de: http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/23497/1/reporte_social_2013.pdf
- ✓ Robertson, O. (2007). “El impacto que el encarcelamiento de un(a) progenitor(a) tiene sobre sus hijos”. Quaker United Nations Office. Recuperado de: http://www.quno.org/sites/default/files/resources/ESPAN%CC%83OL_The%20impact%20of%20parental%20imprisonment%20on%20children.pdf
- ✓ Saavedra, E., Lappado, P., Bango, M. & Mello F. (s.f). “Invisibles ¿Hasta cuándo? Una primera aproximación a la vida y derechos de niñas, niños y adolescentes con referentes adultos encarcelados en América Latina y El Caribe”. Recuperado de: http://lasociedadcivil.org/docs/ciberteca/Invisibles_hasta_cuando.pdf
- ✓ Spitz, R. (1969). *El primer año de vida del niño*. México D.F, México: Fondo de Cultura Económica.
- ✓ *Trasladarán reclusas de Cárcel Cabildo a Paso Molino*. (1 de abril del 2010). Espectador.com. Recuperado de: <http://www.espectador.com/sociedad/178165/trasladaran-reclusas-de-carcel-cabildo-a-paso-molino>
- ✓ Vigna, A. (2012). “Censo Nacional de Reclusos - Informe Censo Final”. Recuperado de: <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/24956/1/infocenso.pdf>

- ✓ Winnicott, D. W. (1967). La relación inicial de una madre con su bebé. En D. W. Winnicott. *La familia y el desarrollo del individuo*. (pp. 29-35). Buenos Aires: Lumen.

ANEXOS

- Entrevista a la Licenciada Silvana Contino – Realizada el día 22 de marzo de 2015 mediante correo electrónico.

ESTUDIANTE: ¿Qué impacto ha tenido la Ley 14.470 de año 1975 del Ministerio del Interior que en el Artículo Nro. 29, hace referencia a que las reclusas con hijos menores de 4 años, podrán tenerlos consigo en el establecimiento?

SILVANA CONTINO: Para poder contestar esta pregunta, se tendría que hacer un estudio retrospectivo de lo que era antes del momento de la implementación de la ley y en el ejercicio de ella. Ese estudio no se ha hecho, el menos no tengo conocimiento de que se haya realizado. Si podemos plantear que el contexto en el que se dio la presente ley, estaba apoyada en la coyuntura de los derechos de los niños de encontrarse con su familia y consecuentemente con su madre y los derechos de las mujeres en permanecer con sus hijos. Por lo menos hasta los 4 años de vida, a los efectos de fomentar el vínculo madre-hijo. Como todo lo que suele suceder, muchas veces se implementan las leyes y no se encuentran los medios para que se puedan sostener con el espíritu con la que fueran creadas. Desde lo edilicio o de la infraestructura, no había una cárcel que pudiera contemplar las necesidades básicas de una día como esta. A su vez, era bastante difícil compatibilizar el sistema generalizado penitenciario de progresividad que consistía en diferentes etapas de acuerdo a los logros y comportamiento de la reclusa. El tema es que en las medidas o etapas más cerradas, las reclusas tenían que pasar por esa condición y por lo tanto sometían a ello a los niños. Por lo tanto reclusas no solo estaban las madres sino los niños. Las madres que estaban en un sistema más abierto, los niños estaban en otras condiciones, pero siempre de encierro.

Otro tema álgido era cuando se las sancionaba, aspecto que implicaba el aislamiento y consecuentemente ello llevaba a que la madre se aislara con el niño/a también. Progresivamente con el paso del tiempo, al ver que el sistema progresivo no funcionaba ni a nivel Nacional ni a nivel mundial, como sistema rehabilitatorio, se comenzó en los hechos a hacer algunas modificaciones que mejoraron las condiciones ambientales (psicosociales) y edilicias.

En primera instancia desde el Ministerio del Interior, 2006-2008, se comenzaron a hacer las gestiones para el cambio edilicio, ya sea por las condiciones inadecuadas para las mujeres, Cárcel Cabildo, y por las condiciones inadecuadas para los niños.

Es por ello que se gestiona, el Centro de Rehabilitación Penitenciaria para mujeres con Hijos y simultáneamente el Hogar Penitenciario para Madres con Hijos, en Capurro, para niños bebés hasta dos años. Luego pasarían al otro centro ya nombrado. La idea era facilitar las condiciones ambientales, de esparcimiento, educación y socialización de los niños, por más que las madres estuviesen en reclusión. Por ello se formó la Guardería “Pájaros pintados”, para bebés y hasta niños de 4 años.

Por ciertas circunstancias familiares, los jueces con el tiempo, podían dictaminar la permanencia de los niños mayores de 4 años en las Cárceles, lo que hizo que también se contemplara que pudieran ir a la escuela.

Como todo, los niños no estaban para estar en un sistema que no era el habitual para el desarrollo de un niño, a su vez, las madres y con esto no quiero generalizar, hacían un “uso” del niño o de su condición de madres, como para lograr ventaja en el sistema.

E: ¿Qué características debería tener la institución carcelaria para el buen desarrollo de los derechos de los niños que allí viven?

S.C: Creo que algo de esto se ha contestado en el párrafo anterior. Para un adecuado desarrollo, el niño tenía que tener contemplado sus derechos de salud, por lo que debía tener atención médica pertinente, tanto en control de salud como para alguna consulta. Esto no era fácil, porque el personal médico era para las reclusas y no había en especificidad pediatras. Ello se fue acomodando y creo que en los últimos tiempos eso se enmendó. El derecho a la educación, estaba contemplado con la guardería fundada en el 2008, y con la escuela pública de la zona de Cabildo en su momento y con la escuela de la zona de Capurro. El derecho a la recreación y el juego, estaba restringido a los espacios del establecimiento, aspecto que tenía su restricción por los horarios y por la conducta de sus madres. Derecho a estar con su familia, eso a veces era complejo, no sólo por las situaciones particulares de las familias que eran complejas y por momentos disgregadas, sino porque para poder salir el niño, necesitaba de la autorización del juez y en realidad el niño no era el que estaba preso.

Por lo tanto por donde lo quieras ver, de una o de otra forma, los derechos de los niños, si bien se les fueron dando espacio, se vulneraban, porque aquí lo que se ponía en conflicto eran dos políticas diferentes. Lo que se podía entender al niño como sujeto de “propiedad de la madre” y por lo tanto sujeto a la condición de presa de ella, y el niño como sujeto de derecho.

E: ¿Cuáles son las características específicas del vínculo madre e hijo que se pueden dar en una institución carcelaria? ¿Y cuáles son las características de este vínculo en una familia tipo?

S.C: Desde mi experiencia y en mi trabajo específico en grupos de madres con hijos, lo que más se podía identificar era lo que hacía a la prolongación de ciertas conductas como el amamantamiento a veces hasta los 3 o 4 años, con ello las dificultades de poner límites claros. Por un lado propiciados por las dificultades internas de las madres con sus propios límites, pero a la vez se cuestionaban en algunos casos, cómo ponerles límites si ya estaban limitados por la realidad que les tocó vivir. Por momentos esto oscilaba en una rigidización de la puesta de límites, por momentos de carácter severo como “una imagen” frente a las conductas correctivas frente a otras madres.

El colecho, era una conducta cotidiana, más allá de que en realidad estaba la posibilidad de que tuvieran su propia cama, más allá de la cohabitación con otras madres.

Se le transmitía al niño/a, el lugar del sacrificio por parte de las madres, es decir, hacerlos depositarios de que estaban haciendo las cosas bien dentro del establecimiento por ellos. Esto generaba en los niños sentimientos de culpa y ambivalentes en el vínculo con su madre a la vez que las idealizaban pero las odiaban por entender que su condición no era la misma que la de otros niños. Esto se veía más claro en los niños más grandes, en niños más pequeños había una dependencia bastante marcada.

Las conductas trasgresoras de las madres, podían llegar a ser elementos identificatorios con sus madres y ser utilizados frente al sistema de la misma forma que ellas. Esto podría leerse en algunos casos como modos de adaptación a un sistema perverso, pero a la vez podría ser leído como la instalación de ciertas características de la personalidad.

E: ¿Las madres han comentado que tipo de cambios, si es que existen se pueden dar en el vínculo madre e hijo, una vez que el niño cumple los 4 años y deja la institución como hogar?

S.C: Te reitero, no sé actualmente pero hasta el 2011, que fue cuando estuve, niños de más de 4 años quedaban en la Institución cuando no tenían familiares como para hacerse cargo. A veces, las propias madres, solicitaban al juez que eso lo propiciara argumentando realidades que no eran ciertas, por lo que las características manipulatorias de las madres se potencializan.

Los niños que se lograban ir de la cárcel, a veces las madres señalaban que ya no querían ir a verlas, ellas lo interpretaban como que los intereses de los niños ya se habían apartado de ellas, hay que ver si eso es así o era una forma del niño de manejar la separación de su madre, apareciendo el mecanismo de afrontamiento de la evitación. Otras señalaban que los familiares con los que se quedaba el niño, en general abuelos, no podían con él. Presentaban trastornos

de conducta o de rendimiento, aspecto que uno se preguntaría si ya no estaban estando con las madres dentro de la institución y ellas no podrán verlo.

Lo que era bastante claro, era que cuando un niño se iba de la institución, la madre se quedaba embarazada de otra pareja o a veces, al momento de estar el niño en edad de “egresar”, así lo decían, ellas se embarazaban, por lo que el lugar del embarazo las completaba y dejaban apresuradamente al niño que había estado tanto tiempo con ella en una suerte de “abandono” y/o “rechazo”, según el caso. Creo que esto corría más por las dificultades de separación de la madre del niño que del niño en sí.

E: ¿Existe hoy algún programa o plan de seguimiento respecto al egreso de estas mujeres y como es el vínculo con sus hijos?

S.C: Hasta el momento en que estaba no había programa alguno, no sé si se instrumentó a posteriori, tal vez te pueda dar una respuesta Natalia Laino

E: ¿Cuál es tu opinión en referencia a si se puede establecer algún tipo de consecuencia psicosocial en un niño cuando su madre se encuentra cumpliendo una pena privativa de libertad?

S.C: Me parece que es un tema complejo porque aquí se da una tensión de derechos e intereses, entre los del niño, los de la mujer y los de la madre. Creo que las condiciones en las que se da el desarrollo de un niño en esta situación, no son las más favorables, y traen consecuencias como trae consecuencias nacer en situaciones sociales complejas de privaciones varias, y no me refiero a las económicas específicamente. No tengo un estudio sistematizado en sentido longitudinal como para poder evaluar cuáles serían las consecuencias psicosociales en un niño cuando su madre se encuentra privada de libertad. Creo que es un niño que de alguna forma se encuentra institucionalizado y los efectos de ello se encuentran presente. De todas formas, me parece que las consecuencias no son las mismas si la familia a la que va cuando sale de al lado de su madre, puede oficiar como apoyo emocional e instrumental frente a la emergencia de ciertos conflictos al llegar a un medio diferente al que se encontraba con su madre y sin su madre cuando sale. Las redes o posibilidades sociales de apoyo estatal no son poca cosa para las realidades de las familias de donde vienen estos niños. Por toso lo señalado creo que es un tema complejo que no tiene una respuesta y lo que te puedo dar son solo apreciaciones como estas.

- Entrevista a Profesional – Docente de la Facultad de Psicología de la Universidad de la República especializada en la temática – Realizada el día 16 de abril de 2015.

ESTUDIANTE: ¿Qué impacto ha tenido la Ley 14.470 de año 1975 del Ministerio del Interior que en el Artículo Nro. 29, hace referencia a que las reclusas con hijos menores de 4 años, podrán tenerlos consigo en el establecimiento?

PROFESIONAL – DOCENTE: Capaz esto está bueno como una pregunta de investigación de alguna forma, no sé si esta estudiado que impacto tiene, no se pensando un poco pero por ejemplo como se cumple esto, porque en realidad hay muchas mujeres que son procesadas con prisión que tienen hijos menores de 4 años y no necesariamente todas están con sus hijos en la cárcel entonces la pregunta sería: ¿Cómo se da para que lleguen a estar con ellas?.

Desde mi experiencia lo que conozco es que las que suelen estar con sus niños son las que quedan embarazadas antes de estar privadas de libertad, no tanto las que tienen hijos menores de 4 años y cuando ingresan, ingresan los niños.

Por ejemplo si una mujer en el momento que queda detenida, la policía la detiene, la lleva y esa mujer tiene a su niño en brazos y hace todo el proceso con el niño, seguramente ingrese automáticamente con el niño, pero si el policía le da él bebé a un vecino y le dice hacete cargo, después es muy difícil de que ese niño ingrese por más que la madre quiera, se necesita autorización.

Lo que yo he visto es que las que están con sus hijos es más que nada porque entraron embarazadas o quedaron embarazadas estando privadas de libertad y cuando nace el niño ahí si están con ellas y ahí son trasladadas a Molino, siempre y cuando haya lugar, pero que la mujer una vez que ingresa a la cárcel pide el ingreso de su hijo yo no he visto, es mucho más complicado, lleva otro tiempo y no están los mecanismos para que se dé, como que más bien están las que llegan con los niños.

Esta bueno pensar el impacto en qué sentido, ¿cuantas serian? por ejemplo, el años pasado en el Ministerio del Interior hicieron una investigación que aún no vi los resultados sobre los hijos de las personas privadas de libertad, los hijos que están afuera, ahí uno podría tener más datos de cuantos son los niños menores de cuatro años que sus padres o madres están privadas de libertad, eso sería un dato también para pensar cuantos entrarían en esta ley y que se juega, si es porque la mujer decidió que no y queda a cargo de alguien, si la mujer no lo pudo decidir, yo hablo con mujeres que no saben dónde están sus hijos por ejemplo, eso me parece que no está claro, no está estudiado.

E: El Molino es un centro creado en el año 2010, donde las madres reclusas viven con sus hijos menores de cuatro años. ¿Este es el único centro para madres con hijos en Montevideo?

P - D: Es el único centro, capaz esta bueno lo que tú haces referencia a las madres, yo en ese sentido soy como bastante reivindicativa de poder pensar el lugar de la mujer, ósea de que sean mujeres que viven con sus hijos, porque una de las cosas que yo veo que sucede en Molino es que pesa mucho el lugar de madre, es como que se perdiera el lugar de ser mujer y lo que termina pesando es “las madres”, parece como un plus en el castigo de cómo son madres, pesa lo que es el hecho de ser mala madre, poder pensar en el lugar de la mujer y no solo de la madre.

Molino se inaugura en el 2010 a partir de la visita de un representante de las Naciones Unidas y que cuando recorre las cárceles lo que dice es, que los niños que están con sus madres en prisión no están en buenas condiciones, en función de ese informe se acelera la creación de Molino, y bueno es la única cárcel específicamente para eso, aparte de Molino que es un centro donde están las mujeres con hijos y que la única condición para estar ahí es tener un hijo que por ahora no hay ninguna otra condición, en la cárcel de mujeres en la unidad Nro. 5 hay mujeres con niños también, que me parece que está bueno tenerlo en cuenta, porque cuando no hay cupos en Molino, las mujeres que tienen a sus bebés quedan en la cárcel, ahora se armó como un sector, pero hay un promedio de 6 u 8 niños, y además hay niños en las cárceles del interior. Más o menos por lo que yo tengo entendido hay unos 50 niños en todo el país con sus madres. Más o menos 30 y pico acá en Montevideo y el resto en las cárceles del interior. En relación a este establecimiento es el único que tiene esa característica y no sería conveniente que las mujeres que están presas en el interior fueran trasladadas a Molino por ejemplo, porque perderían sus grupos de referencia, por ejemplo el contacto con su familia, por ejemplo si una mujer de Salto la trasladas a Montevideo porque es una cárcel para mujeres con hijos pierden todo el contacto que tengan en su ciudad. En Colonia habíamos realizado una investigación y había una familia donde el papá estaba privado de libertad también, y estaban juntos, había como una especie de casita en el predio y había como una experiencia particular, en ese caso estaban los dos padres con sus hijos.

E: Podrías contarme ¿cuál es la situación hoy de El Molino, en qué condiciones viven estas mujeres con sus hijos?

P - D: Molino está reviviéndose porque es un proyecto que empezó hace unos años, las condiciones edilicias no son las adecuadas funciona en lo que era un hotel de alta rotatividad y tiene las piezas y un pasillo donde la vida de las mujeres de Molino circula en el pasillo, que es

muy finito y si encima hay un coche, imposible transitar. A mí me parece que uno de los problemas que tiene es a nivel edilicio de que no hay espacios verdes, espacios pensados para los niños, además es como una cosa potenciada porque por ejemplo en Cabildo a pesar de que tampoco eran las mejores condiciones lo que se daba era como una gestión de la maternidad más solidaria o más colectiva en el sentido de que había una madrina, había una tía, alguien podía colaborar, si la mamá iba a trabajar, iba a estudiar, o se dormía la siesta había alguien que podía acompañar eso. En Molino es como que son todas mujeres que están con sus hijos todo el tiempo, entonces es más difícil pedirle a alguien que te lo cuide un rato, que te ayude porque la otra mujer también está con su hijo entonces en ese sentido parece interesante pensar esto de que es un lugar donde todas las que están en la misma condición.

Había creo que el año pasado una muchachita muy joven que tenía mellizas y era imposible, porque estaba sola en realidad, se iba a bañar y no tenía a quien pedirle que se quedara un rato con las niñas, entonces es así como también las instituciones totales que trabajan Goffman ponen como el asentó todo el tiempo de totalizar a la persona como si esta institución totalizara más el ser madre, como que sos madre todo el tiempo.

Entonces a nivel edilicio pero tampoco a nivel como de los proyectos o las propuestas que hay todavía es como que se piensa, pero no está solucionado el tema de generar otro tipo de redes afectivas para acompañar a las mujeres en eso.

Nosotros ahora desde el equipo inter institucional Molino estuvimos trabajando sobre algunas recomendaciones, como Molino se está revisando porque como que no es el mejor lugar y además esto tiene cupos y hay varias situaciones como para rever a nivel central del ministerio, se está como repensando el proyecto y a donde en todo caso se va a reacomodar. Entonces a partir de esto lo que hicimos con algunas organizaciones que incluye a gente de la Unidad de El Molino, a ASSE, hay un equipo de ASSE de salud mental trabajando dentro de El Molino, gente de Pájaros Pintados, del Abrojo, Uruguay Crece Contigo, un grupo de vecinos organizados del Paso Molino que también están trabajando ahí, profesores de secundaria, gente del Patronato, gente de la Facultad, logramos reunirnos y pensar algunas condiciones que nos parecían necesarias para atender la situación de los niños que estaban en estos centros.

Por ejemplo un poco las cuestiones edilicias, las instalaciones, los espacios físicos, de poder contar con espacios verdes que promuevan un vínculo distinto, no desatención permanente donde todo sucede en un pasillo donde es entendible que te terminas peleando, porque tenés los gritos de uno, cuando uno se cayó tenés los gritos del otro, siempre en el mismo espacio, compartiendo siempre la maternidad, como que la instalación en ese sentido genera cuestiones

a la hora de la convivencia, después estuvimos viendo algunas cosas como sobre el desarrollo de los niños, por ejemplo a que centros van, como tendrían que estar, en este caso van a Pájaros Pintados que queda en el centro, como poder tomar los recursos de la zona.

E: ¿Cómo se trasladan los niños hasta allí?

P - D: Hay una camioneta que ahora hay operadores creo, antes era la policía femenina que los trasladaban. En algún momento había un niño que iba a la escuela del barrio que era un poquito más grande y creo que en algunos momentos el Juez autorizo a que la madre lo acompañara, pero estos niños que van a Pájaros Pintados son trasladados, sus madres no los acompañan. Ahí es donde juegan las decisiones personales y las decisiones en este caso del INR que es el que está a cargo, cualquier decisión que sea salir un Juez debe autorizarla.

E: Y mientras los niños van a la escuela, en este caso ¿las mujeres realizan alguna actividad en Molino?

P - D: Si, el horario es de 9 a 15hs para los que van porque no van todos, ya que creo que tienen que tener más de 6 meses para poder ir, tienen que haber cupos en pájaros pintados, pero en ese momento es en el que pueden participar de talleres, trabajar porque algunas trabajan también. Por ejemplo hay un programa que es barrido otoñal que hay mujeres que están autorizadas a salir, y había un horario que iba hasta las 7 de la tarde, entonces cuando los niños venían a las 15 hs, tenían que conseguir con alguna de las mujeres que le cuidaran a los niños, que bueno a veces se paga y hay como una forma de trabajo en eso.

Esto es una de las cosas que dice Carmen Antony cuando dice que uno de los temas que tiene este tipo de centros es que no prevén que las mujeres se ven limitadas al acceso de programas de estudio o de trabajo porque se tienen que hacer cargo de los niños, como cualquier persona ¿no?, uno no estando privado de libertad arregla con alguien, piensas en algún centro o familiar que te ayude en el cuidado de ellos para poder realizar otras actividades, acá en estos casos te las ingenias sino no accedes a programas pensados para la rehabilitación.

Continuando con lo que veníamos hablando de las posibles cuestiones en relación a la salud que los niños accedan, a la atención de pediatras, temas de la alimentación, temas sobre el régimen penitenciario como el régimen penitenciario tiene que tener en cuenta a los niños, por ejemplo frente a una conducta si se considera que una mujer tiene que ser sancionada, lo que se piensa es separarlos, afecta directamente a los niños, por eso nosotros fuimos muy insistentes en como pensar el régimen penitenciario y que las sanciones no afecten directamente a los niños.

Por ejemplo una mujer que está amamantando, si tú le impones una sanción que lo que implica es separarlos, el niño pierde el amamantamiento. Ese es otro de los puntos a tener en cuenta como se está pensando el régimen penitenciario en este caso, las medidas de seguridad, de sanciones, el tema de las visitas como poder incluir a los otros hijos, poder generar espacios donde los otros hijos que están afuera puedan estar y puedan compartir espacios con este otro niño, con su madre.

Espacios de visitas que no sean invasivas que promuevan espacios de compartir, esto que hablábamos de cómo generar apoyo para que también la mujer pueda no solo acceder a trabajo y estudio sino a tener espacios para estar tranquila, no solamente a estos programas, que no tenga que ser madre todo el tiempo, eso nos parecía importante desde la institución y bueno el apoyo en el egreso, la relación con el sistema judicial, que ahí hay un tema que para mí es fundamental y tiene que ver con las reglas de Bangkok.

Para mí es uno de los focos, cuando uno dice hay una discusión sobre si los niños tienen que estar o no con sus madres, yo diría que ningún niño tiene que estar encerrado en la cárcel pero diría que las mujeres que cometen delitos menores, que no son graves, no tendrían que estar presas.

Diría que las mujeres en este caso, que tienen hijos menores tienen que poder estar con sus hijos, entonces me parece que la discusión no tiene que ser si los niños tienen que estar con sus madres o no, sino si esas mujeres tienen que estar privadas de libertad, sobre todo las mujeres que están incluidas en las reglas de Bangkok. Lo que dice justamente es que se piense en medidas alternativas, además teniendo en cuenta que hay un porcentaje muy grande, más del 70% de mujeres que están en condición de procesadas, ósea que están en prisión preventiva, es decir están esperando que haya un sentencia de culpabilidad, en esa espera también me parece que hay que pensar otro tipo de sanciones.

E: ¿Qué prácticas se utilizan para mejorar el vínculo entre ellos?

P - D: El Abrojo implemento un proyecto que incluyen muchos talleres, no sé si incluyen directamente esto, nosotros desde la facultad de Psicología implementamos un espacio de taller y grupo que promovía el vínculo. Lo que se hacía era trabajar en horarios donde los niños ya habían vuelto de Pájaros Pintados, donde las mujeres también piden que se les den propuestas a los niños y lo que hicimos fue implementar un espacio grupal, de taller para trabajar el tema del vínculo.

No solo que trajeran a los niños donde podíamos decir, bueno trabajamos con las mujeres que vengan con los niños y a ellos los distraemos con algo, no sin incluirlos también en la

propuesta, eso es una experiencia que tenemos del año pasado que en la propuesta se trabajara aspectos del vínculo, y no desde una mirada moral de lo que está bien o lo que está mal.

En ese vínculo sino poder comprender aspectos más vinculados a lo ético, si se quiere de donde nosotros trabajamos que tiene que ver con lo que es bueno o malo, que a veces para la propia mujer es un vínculo que no está bueno pero porque la propia institución no permite que se generen condiciones, el vínculo entonces para nosotros no era tanto desde una mirada moral que dijera así sos una mala madre tenés que ser una buena madre, sino en todo caso poder pensar lo que estaba bueno o malo para ese vínculo.

Muy mínimo, lo que se podía hacer en un taller que se trabajaba una vez por semana, alguna cosita íbamos trabajando, lo que sí me parece es que se incluye el tema del vínculo desde la institución, pero yo lo veo como una cuestión donde termina pesando esto de ser una buena madre, recuerdo una persona trabajadora dentro de la cárcel que decía nosotros valoramos que se levante digan buen día, buenas tardes, que saluden, saber cómo se relacionan con los niños.

Es como que de alguna manera se desvirtúa y uno en vez de estar cumpliendo una sanción por haber cometido un delito, además está en un lugar siendo observada como madre, en ese sentido se desvirtúa un poco el tema de la prisión me parece.

E: ¿Qué características debería tener la institución carcelaria para el buen desarrollo de los derechos de los niños que allí viven?

P - D: Bueno en eso insistiría bastante, una de las características que tiene que tener sobre todo el poder judicial, no encarcelar a las mujeres que tienen hijos, buscar otro tipo de medidas, hasta ni siquiera te diría que tiene que ser para los delitos menores.

Creo que hay que pensarlo en un sentido más amplio, yo diría entonces en principio no habría que pensar características para una cárcel porque no tendría que haber.

Si tuviésemos que pensar en esto es en referencia a lo que te contaba de este documento que hace referencia a una serie de recomendaciones. Incluye temas edilicios, de salud, de alimentación, el tema de las sanciones, por ejemplo uno de los temas cuando el papá también esta privado de libertad, como facilitar que pueda concretarse la visita.

Por ejemplo si hay personas en El Molino que tiene a sus parejas en el Comcar un día viene un móvil con las personas pero el rato que tienen para estar en la visita íntima con sus parejas no incluye el momento de estar con el niño, entonces ¿qué haces?, te repartís un rato para poder estar con la pareja, y otro rato para que él pueda estar con su hijo.

No se promueve esto de darle el lugar al vínculo, con el tema de las visitas, generar espacios de encuentros, de intercambio.

Por ejemplo nosotros decíamos ahí en la zona de Molino hay un club deportivo que tienen esto de la matro – natación entonces nosotros decimos, pensando en que esto tiene que estar de la mano del Poder Judicial porque esto tiene que estar de acuerdo el Juez, para que la mujer no esté siempre dentro de la prisión sino que también pueda participar de las actividades educativas del niño, de un paseo, promover mucho más la entrada y la salida. Por ejemplo si hay un centro una piscina en el barrio que además es publica porque no promover que las mujeres puedan participar de un espacio de matro - natación con sus hijos, seguro está relacionado al vínculo entre la madre y el niño, se promueve el cuidado porque hay toda una experiencia con el tema del agua.

Quizás lo primero que uno piense es, bueno pero una mujer que delinquiró encima va a tener una experiencia de matro – natación, como decía Foucault en Vigilar y Castigar, los obreros se empezaron a quejar de que los presos adentro tenían el trabajo y ellos afuera no tenían trabajo. Entonces a veces ese tipo de pensamientos no nos ayudan a promover otro tipo de vínculos, pero se puede pensar si hay recursos, se puede promover, se puede articular, se puede dar una oportunidad, porque después no quejamos de que hay violencia, de que las mujeres se la agarran con el chiquilín, bueno pero cuales son las condiciones que hay, un pasillo apretado donde están todas juntas, como que no se promueve tampoco otro tipo de encuentro.

Esto entonces era una de las recomendaciones que hacíamos de realmente buscar y promover que las condiciones habiliten y posibiliten otro tipo de encuentros. Por eso te digo en principio no habría que pensar en la características de un centro carcelario donde estén los niños, igual si yo soy muy insistidora que si una mujer quiere acercarse a su hijo me parece que es bueno que se dé la posibilidad de que estén juntos, pero me parece que hay que revisar mucho más las condiciones.

E: ¿Cuáles son las características específicas del vínculo madre e hijo que se pueden dar en una institución carcelaria? ¿Y cuáles son las características de este vínculo en una familia tipo?

P - D: Cuando hablamos de familia tipo lo cuestionaría, a veces nuestra forma de pensar en una variedad de familias, cuestionarnos esto de la familia tipo, está bueno pensar cómo se da el vínculo ahí, que la mujer es madre todo el tiempo a no ser cuándo los niños van a pájaros pintados o alguna familia se los lleva el fin de semana o en algún momento después me parece que no hay otras figuras que aparezcan.

Capaz a veces hay algo que se produce en ese vínculo que no necesariamente se produce en la familia tipo, con algunos técnicos decimos, no está adentro con la madre pero a donde se va a ir a un hogar de INAU, va a estar mejor con una tía, como poder pensar también que ponemos a veces en esto de la familia que está afuera, es como que pensamos que la familia que no está en esta situación están todas bien.

Los vínculos que se generan son todos saludables, y no, no necesariamente, entonces está bueno pensar en cómo son esos vínculos en esas familias.

Uno podría hacerse una pregunta como ¿Qué pasa con los padres que están privados de libertad y tienen niños también menores?, es como en algún punto solo la madre se hace cargo, podríamos imaginar por ejemplo que un padre que esta privado de libertad pueda hacerse cargo de un niño menor de 4 años, lo digo como forma provocativa porque es algo también como impensable.

De alguna forma uno mismo termina reforzando que la mujer se tiene que hacer cargo, tiene que generar un buen vínculo, y ... ¿qué pasa con los padres?

A veces son delitos que cometen juntos y están los dos privados de libertad, pero realmente no se facilita para nada el vínculo de los niños con los padres que están presos.

Por eso te digo, lo de la familia tipo porque en realidad pensamos que esta la familia tipo afuera y la familia distinta adentro, y no es así. En España no me acuerdo la ciudad hay un centro que es un centro familiar y que los dos padres cuando cometen un delito juntos viven allí, son familias que viven con los niños allí, esto pensándolo desde el lugar que se le da al padre.

Yo creo que no hay que pensar de ante mano de que los vínculos afuera son homogéneos de una única forma y que lo distinto es lo que sucede dentro de una cárcel, son vínculos distintos también, hay distintas situaciones vinculares adentro como hay afuera, es cierto que hay condiciones distintas y adentro hay veces es distinto.

Por ejemplo, hay mujeres que no se quieren ir porque adentro tienen un techo y es terrible que la cárcel termine funcionando como un lugar de existencia, yo trabajo con mujeres que muchas veces me dicen cuando me vaya no sé qué hago, obviamente que se quieren ir y no quieren estar presas, pero la cárcel termina siendo un lugar seguro, hasta seguro a veces de parejas, que dicen acá mi pareja no me puede hacer nada, porque hay situaciones conflictivas, por eso también a veces la cárcel se termina volviendo como un lugar de contención y seguridad. Hay mujeres que terminan accediendo a cosas para sus hijos que tal vez no accederían afuera, por ejemplo tener un pediatra adentro, tener garantizada la alimentación, entonces no necesariamente va a ser peor estar ahí.

También me parece interesante poder pensar a los hijos que están afuera, como se generan vínculos súper distintos, por ejemplo puede haber un niño de 1 año que vive con esa mujer y capaz esa mujer tenga un niño de 3 años afuera, entonces que pasa ahí con los vínculos entre los hermanos, las diferencias que se generan, uno vive con la madre y el otro no.

E: ¿Las madres han comentado que tipo de cambios, si es que existen se pueden dar en el vínculo madre e hijo, una vez que el niño cumple los 4 años y deja la institución como hogar?

P - D: Por ejemplo si el niño cumple 4 años y la mujer está próxima a cumplir su condena se pide una autorización para que puedan permanecer juntos hasta la salida. Por ejemplo en una de las entrevistas que yo había hecho con una de las mujeres decía, yo en un momento lo saque para afuera porque no quería que ellos siguieran creciendo en esa situación.

Yo lo que he visto es que las mujeres son como muy críticas en ese lugar, no lo viven livianamente en que sus hijos estén con ellas, yo he escuchado mucho la contradicción de que quiero que este conmigo, quiero estar en la vida de él y generar esta relación pero muchas veces me pregunto si no será mejor que este afuera.

No he escuchado que lo vivan livianamente, genera todo un tema de ¿no será mejor que este afuera?, él no se merece estar acá, porque él no está preso, él no se merece vivir esto cuando fui yo la que cometí un delito, hay como mucha culpa sobre la mujer, creo que la institución también hace peso sobre esa culpa de que el castigo recaiga sobre el niño y yo no veo que lo vivan liviano pero si de que quieren estar presentes.

Tampoco es tan fácil decir que se vaya, porque ¿a donde se va?, ¿con quién se va?, se pierde muchas veces el vínculo también, si a esos niños no los pueden traer porque no tienen para los boletos o trabajan en el horario de la visita, entonces se pierde muchas veces el contacto o si quedan con la familia del padre y capaz el padre también no le enfatiza que su madre este presa y lo ve como algo malo.

Yo lo que veo, es que las mujeres no tienen mucha contradicción terminan eligiendo que estén con ellas pero le genera un tema, como hay otras que cuando los niños cumplieron la edad se fueron para afuera porque yo tampoco quería que crecieran acá, a veces hay condenas muy largas y me cuesta muchísimo pensar, que quiere decir para nosotros 15 años, entonces a veces estamos pensando en condenas muy largas que terminan enfatizando una forma única de ser.

Lo que trabaja Foucault en El Pasaje del Infractor al Delincuente, de que la persona comete una infracción y la cárcel termina transformando un delincuente, aunque uno dice la cárcel es la escuela del delito porque uno aprende también muchas cosas, toda la vida que la institución

hace llevar a la persona en la cárcel hace al delincuente, y es muy difícil también después correrse de ese lugar, como los años, el tiempo son condenas muy largas, es impensable que el niño este todo el tiempo,

Por ejemplo, una de las mujeres que había tenido a su bebé enseguida se lo dio a la madre tenía una condena muy larga y la madre se lo llevaba y ella lo veía y lo amamantaba pero enseguida se lo dio a la madre. Yo creo que es un tema difícil de resolver y eso que te digo genera mucha culpa que el niño crezca en esas condiciones.

Para mí sobre la mujer recae un doble castigo, por ser la mujer que salió a delinquir y mientras lo hacía dejó a sus hijos, entonces pesa mucho el lugar de la mujer en su lugar de madre.

E: ¿Existe hoy algún programa o plan de seguimiento respecto al egreso de estas mujeres y como es el vínculo con sus hijos?

P - D: No, no existe. El Abrojo parte de lo que implemento era buscar referentes familiares, hacerse cargo más un poco también para que en el egreso de las personas y de los niños se fuera como tejiendo una red, no sé en que está el proyecto, creo que implementaron la primer parte pero no pudieron con la otra. Después el grupo de vecinos una de las cuestiones que querían y están haciendo es poder ir armando una red en el barrio de que las personas que salgan y que egresen también puedan como conocer los recursos que hay, pero claro las mujeres que están ahí no son de ese barrio necesariamente, entonces implicaría como poder pensar en recursos en los lugares donde ellas también viven.

Es uno de los intereses que hay, desde acá también hicimos algún trabajo en Molino pero en Cabildo y con alguna persona egresadas, en como acompañar ese proceso de salida que es traumático como el ingreso a una cárcel porque una persona que estuvo muchos años en prisión cuando sale tiene que encontrarse con un mundo difícil.

Se juega mucho el peso de la mirada del afuera, el decir o no decir si estuvieron presas, cosas que muestran como la prisión determina a la persona cuando uno sale, los efectos en la persona, en los hijos.

No hay ningún programa de egreso ni siquiera, viene fortaleciéndose pero no hay ningún plan de egreso ni siquiera a nivel general, tampoco específicamente en las mujeres privadas de libertad.

E: ¿Cuál es tu opinión en referencia a si se puede establecer algún tipo de consecuencia psicosocial en un niño cuando su madre se encuentra cumpliendo una pena privativa de libertad?

P - D: Haciendo referencia al hijo que vive con ella y al niño en general, esto está muy relacionado a lo que hablábamos hoy.

Primero habría que ver cuál es la situación de ese niño, se puede dar separación de hermano si cuando su madre es detenida, los niños van a distintos hogares de familia u hogares de INAU, puede haber separación de hermanos como un peregrinaje de ir circulando por distintos lugares, no quedar con algún referente claro.

Después me parece también el tema de la distancia, de perder contacto, de no saber a veces donde esta o porque no está, que les dicen las mujeres a los chiquilines también.

Yo he escuchado que varía mucho y depende de las edades, bueno me fui a trabajar, entonces la mujer no aparece por un tiempo, o cuando van a la cárcel a veces no saben cómo encarar el tema y les dicen que ese es el lugar de trabajo.

Esto de cómo comunicar por el peso que tiene el tema de la cárcel y del delito, hasta pensando un poco en él niño cuando va a su escuela y dice bueno ¿tu padre que hace?, ¿tu madre que hace?, entonces también me parece que cuando se toman este tipo de medidas, como pensar también los efectos que tienen en los niños, porque implica también en ese sentido no solo la distancia sino el peso social que tiene de decir mi madre esta presa.

Por algo la mujer también no sabe cómo manejar este tema muchas veces y es difícil además como correrse de este lugar, está mal lo que hice, es como por un lado asumir algo de su condena pero a su vez en eso mismo termina transmitiendo que es algo tabú de lo que no se puede hablar y genera un estereotipo.

Entonces yo creo que en los niños en distintas edades, tanto en un niño chico como en un hijo adolescente creo que genera efectos fuertes y capaz sería bueno trabajar, porque nosotros trabajamos en Molino más que nada con los chiquilines que están ahí pero que pasa con los hijos en las escuelas, no sé, poder trabajar con los hijos de las personas que están presas o en las visitas en otros espacios para también ver como lo viven.

Por ejemplo Gurises Unidos saco una publicación que se llama Invisibles ¿Hasta cuándo?, el año pasado y es una investigación de los hijos de personas privadas de libertad que están afuera, que eso también parte de Gurises Unidos y es la población con los que ellos trabajan en otros programas.

El año pasado el Ministerio del Interior hizo una investigación sobre el tema de los hijos que están afuera, yo no vi el resultado, es como que el año pasado se puso sobre la mesa el tema, de decir hay hijos, niños y adolescentes que están vinculados, si hay 10.000 personas privadas de libertad en el país hay un montón de familiares y de niños vinculados a la cárcel.

Como ampliar la mirada y decir la cárcel no solo está para las personas privadas de libertad sino que afecta a un montón de otra gente.

Eso yo lo vi más que nada el año pasado, que se puso más sobre la mesa pero de hecho yo creo que no hay investigaciones en el país que muestren las consecuencias de la prisión de las personas privadas de libertad, yo creo que sería bueno también poder hacerlo.

Considero que parte de lo que vos estas mostrando es un poco poder generar interrogantes y preguntas no solo sobre las personas privadas de libertad sino sobre los vínculos que se generan. Me parece que está bueno pensar el vínculo de la madre con el hijo pero también poder pensar quienes las acompañan, me parece bueno incluir en esto de los vínculos que otros vínculos hay, con quienes otros se comparte eso.

E: Muchas gracias.

P – D: A las órdenes.